

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO
CENTRAL DE CHOTA, 2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

EDILBERTO MEJÍA DÍAZ

ASESOR:

DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE

CAJAMARCA- PERÚ

2022

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios, creador de todo lo que existe, por brindarme salud y guiarme a lo largo de mi carrera profesional, también dedico este trabajo a mi madre que desde el cielo cuida mis pasos y me fortalece para seguir siempre adelante.

A mi novia por su amor incondicional y por ser fuente de inspiración, a mi familia política por apoyarme en todo momento e impulsarme a ser cada día mejor y a todos los que me permitieron llegar hasta donde estoy ahora, sé que aún queda mucho más por recorrer.

AGRADECIMIENTO

iii

En primer lugar, doy gracias a Dios por bendecirme con salud, fortaleza y por darme fuerza para seguir adelante y cumplir cada una de mis metas y objetivos trazados.

A mi novia por su amor e inspiración, por estar a mi lado apoyándome siempre, a mi familia política por motivarme a cumplir cada una de mis metas y objetivos.

Agradezco a mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente, por compartir todos sus conocimientos, por su paciencia, tiempo y todas las enseñanzas que me ha brindado.

Y a todas aquellas personas que de una y otra forma han sido parte de este recorrido, muchas gracias por todo.

ÍNDICE GENERAL

iv

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
RESUMEN.....	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	xiv
CAPITULO I.....	18
I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	18
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	18
1.2. Formulación del problema.	20
1.2.1. Pregunta principal.	20
1.2.2. Preguntas específicas	20
1.3. Objetivos.	21
1.3.1. Objetivo general.....	21
1.3.2. Objetivos específicos.	21
1.4. Justificación.	21
1.4.1. Justificación teórica.	21
1.4.2. Justificación práctica.....	22

1.4.3. Justificación académica.....	22
1.5. Limitaciones de la investigación.	22
CAPITULO II.....	23
II. MARCO TEÓRICO.....	23
2.1. Antecedentes del problema:	23
2.1.1. Internacional:	23
2.1.2. Nacional:	26
2.1.3. Regional:	30
2.2. Bases Teóricas.....	33
2.2.1. Base Legal.....	33
2.2.2. Bases Teóricas.	36
2.3. Definición de términos básicos.....	54
2.3.1. Beneficio Común.	54
2.3.2. Compleja legislación tributaria.	54
2.3.3. Comprobante de Pago.	54
2.3.4. Conciencia tributaria.....	54
2.3.5. Contribuyente.....	55
2.3.6. Costes Legales.....	55
2.3.7. Costo de oportunidad	55
2.3.8. Cultura Tributaria.....	55

2.3.9. Cumplimiento voluntario	55
2.3.10. Deberes tributarios	55
2.3.11. Evasión Tributaria.....	56
2.3.12. Fiscalización.....	56
2.3.13. Formalización	56
2.3.14. Hecho imponible.....	56
2.3.15. Impuesto General a las Ventas.	56
2.3.16. Impuesto a la Renta.	56
2.3.17. Incumplimiento de la normativa.	56
2.3.18. Informalidad.....	57
2.3.19. Normativa tributaria.	57
2.3.20. Obligación tributaria.....	57
2.3.21. Pago de Tributos.	57
2.3.22. Presión Tributaria	57
2.3.23. Recaudación.....	57
2.3.24. Registro Único de Contribuyentes.....	57
2.3.25. Sanciones.....	58
CAPITULO III.....	59
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.....	59
3.1. Hipótesis General.	59

3.2. Identificación de variables.....	59
CAPITULO IV	60
IV. METODOLOGÍA	60
4.1. Tipo y nivel de investigación.	60
4.1.1. Tipo de investigación.....	60
4.1.2. Nivel de investigación	60
4.2. Diseño de la investigación.....	61
4.3. Población de estudio.....	61
4.4. Tamaño de la muestra.....	72
4.5. Unidad de análisis	73
4.6. Operacionalización de variables	74
4.7. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	75
4.7.1. Método de Investigación.....	75
4.7.2. Técnicas de recolección de datos.	76
4.7.3. Instrumento de recolección de datos.....	77
CAPITULO V.....	78
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	78
5.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados.	78
5.1.1. Análisis e interpretación de Ítems de la variable Evasión Tributaria.	78
5.1.2. Análisis e interpretación por dimensiones de la variable Evasión Tributaria.	83

5.1.2.1.	Variable: Evasión tributaria – Análisis por dimensiones.....	85
5.1.2.1.1.	Evasión Tributaria – Dimensión: Obligación tributaria.....	85
5.1.2.1.2.	Evasión Tributaria – Dimensión: Fiscalización.	85
5.1.2.1.3.	Evasión Tributaria – Dimensión: Informalidad.....	86
5.1.3.	Análisis e interpretación de la variable Evasión Tributaria.....	87
5.1.4.	Análisis de los Ítems de la variable Cultura Tributaria.....	88
5.1.5.	Análisis e interpretación por dimensiones de la variable Evasión Tributaria.....	93
5.1.5.1.	Variable: Cultura Tributaria – Análisis por dimensiones.	94
5.1.5.1.1.	Cultura Tributaria – Conciencia tributaria.	94
5.1.5.1.2.	Cultura Tributaria – Sistema Tributario.	94
5.1.5.1.3.	Cultura Tributaria – Formalización.	95
5.1.7.	Prueba de hipótesis.	96
5.1.7.1.	Prueba de Normalidad.....	96
5.1.7.2.	Hipótesis.....	97
5.1.8.	Discusión de resultados.....	98
CONCLUSIONES.....		101
RECOMENDACIONES.		104
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		106
ANEXOS.....		112
	Matriz de Consistencia Metodológica.	112
	Instrumento de recolección de datos.	113

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Población de estudio	63
Tabla 2 Resumen por conglomerados del total de la población	73
Tabla 3 Resumen por categorías del total de la muestra.....	75
Tabla 4 Operacionalización de variables	76
Tabla 5 Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov	99
Tabla 6 Correlación Rho de Spearman	100
Tabla 7 Matriz de Consistencia Metodológica	112

ÍNDICE DE FIGURAS

x

Figura 2 El Nacimiento de la obligación tributara	38
Figura 3. Presión Tributaria.	78
Figura 4. Legislación Tributaria.	79
Figura 5. Hecho Imponible.	79
Figura 6. Recaudación.	80
Figura 7. Registro Único de Contribuyentes.	81
Figura 8. Sanciones Tributarias.	81
Figura 9. Costes Legales.	82
Figura 10. El Incumplimiento de la Normativa.	82
Figura 11. Costo de Oportunidad Tributario.	83
Figura 12 Niveles de conocimiento de la dimensión Obligación Tributaria.	85
Figura 13 Niveles de conocimiento de la dimensión Fiscalización.	85
Figura 14 Niveles de conocimiento de la dimensión Informalidad.	86
Figura 15 Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Evasión Tributaria.	86
Figura 16 Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria.	87
Figura 17. Deberes Tributarios.	88
Figura 18. Cumplimiento voluntario.	88
Figura 19. Beneficio común.	89
Figura 20. Normativa Tributaria.	89
Figura 21. Impuesto a la Renta.	90
Figura 22. Impuesto General a las Ventas.	90
Figura 23. El Registro Único de Contribuyentes.	91

Figura 24. Comprobantes de pago.	92
Figura 25. Pago de tributos.	92
Figura 26. Niveles de conocimiento de la dimensión Conciencia Tributaria.	94
Figura 27. Niveles de conocimiento de la dimensión Sistema Tributario.	94
Figura 28. Niveles de conocimiento de la dimensión Formalización.	95
Figura 29. Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Cultura Tributaria.	95
Figura 30. Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Cultura Tributaria.	96

La presente Tesis titulada: “Evasión y Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022”, se realizó con el objetivo de determinar la relación que existe entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022, para lo cual se utilizó la metodología siguiente, la investigación fue de tipo aplicada, con un nivel de investigación correlacional, con un diseño de investigación no experimental y transversal, con una población de 278 comerciantes del Mercado Central de Chota y con una muestra aplicada a 156 comerciantes del Mercado Central de Chota; para recoger los datos se utilizó la técnica de la encuesta, y como instrumento el Cuestionario; en cuanto a los métodos de investigación utilizados está el método Hipotético-Deductivo, el Método Analítico-Sintético, el Método Histórico-Comparativo, el Método Inductivo-Deductivo y el Método Hipotético-Deductivo; para la prueba de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se concluyó que: Existe una correlación positiva baja entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.333, así mismo, el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 20.09%, medio con 46.58% y alto con 33.33%, y finalmente, el nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 36.75%, medio con 53.21% y alto con 10.04%.

Palabras claves: Cultura Tributaria, Evasión Tributaria, comerciantes del Mercado Central de Chota.

ABSTRACT

xiii

The present Thesis entitled: "Tax Evasion and Tax Culture in the traders of the Central Market of Chota, 2022", was carried out with the objective of determining the relationship that exists between Tax Evasion and Tax Culture in the traders of the Central Market of Chota, 2022, for which the following methodology was used, the research was of applied type, with a correlational level of research, with a non-experimental and transversal research design, with a population of 278 traders of the Central Market of Chota and with a sample applied to 156 traders of the Central Market of Chota; to collect the data the survey technique was used, and as an instrument the Questionnaire; as for the research methods used is the Hypothetical-Deductive method, the Analytical-Synthetic Method, the Historical-Comparative Method, the Inductive-Deductive Method and the Hypothetical-Deductive Method; for the hypothesis test the Spearman's Rho correlation coefficient was used, it was concluded that: There is a low positive correlation between Tax Evasion and Tax Culture, with a Spearman's Rho correlation coefficient is 0.333, likewise, the level of knowledge of Tax Evasion in the traders of the Central Market of Chota, 2022 is low with 20.09%, medium with 46.58% and high with 33.33%, and finally, the level of knowledge of Tax Culture in the traders of the Central Market of Chota, 2022 is low with 36.75%, medium with 53.21% and high with 10.04%.

Key words: Tax Culture, Tax Evasion, traders of the Central Market of Chota.

INTRODUCCIÓN

La Evasión Tributaria es un mecanismo de carácter ilegal, cuyo objetivo primordial consiste en transgredir la norma para dejar de tributar conforme a la ley, por otra parte, la Evasión Tributaria es la conducta que tiene un contribuyente, ya sea personas naturales o jurídicas para no pagar los impuestos, recurriendo a medios fraudulentos y no presentando su declaración jurada de impuestos mensuales, o utiliza facturas falsas o facturas de favor para reducir el pago de sus impuestos.

En el mundo, según el último informe publicado por la Tax Justice Network (TJN), publicado en el diario digital El Economista de España, indica que los gobiernos de diferentes partes del mundo pierden aproximadamente unos 360,000 millones de euros cada año en impuestos, los cuales deberían haberse recaudado, gravando los beneficios obtenidos por las empresas y la riqueza generadas en cada una de sus jurisdicciones; pero más allá de este importe que supera el tamaño del PBI de Finlandia o Portugal, lo sorprendente es que tan solo unos cuantos países, como el caso de Reino Unido, son los culpables de una gran parte de las pérdidas conforme lo indica el TJN; así mismo, agrega que unos 205,000 millones se pierden, como consecuencia de que las empresas multinacionales trasladan sus beneficios a paraísos fiscales con el fin de ocultar las ganancias obtenidas realmente en los países en los que operan y, por lo tanto, esa acción hace que paguen menos impuestos de los que deberían de pagar.

En Latinoamérica, según la publicación realizada en el diario digital DW, indica que la plataforma digital DataIgualdad, recopila datos de instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], el Banco Mundial o la OCDE, los cuales demuestran todo lo que se podría lograr en Latinoamérica y el Caribe con el dinero que evaden las personas jurídicas; el objetivo de estudio de los impulsores de DataIgualdad consiste no solo en demostrar

la dimensión de dicho fenómeno, sino también se realiza con el fin de fortalecer la discusión pública y a partir de ello impulsar cambios en las políticas públicas de cada región, según el estudio realizado, demuestra que las personas más ricas de la región pagan solamente el 4,8 % de sus ingresos en impuestos y, lo que en promedio, deberían de pagar el 27 %; así mismo la investigación realizada indica que el Caribe y América Latina son las región más desiguales del planeta en la distribución de sus ingresos, según datos recabados por el investigador en el 2017, el 10% de los más ricos de la región acumulaban el 68% de la riqueza, en tanto que el 50% más pobre solo accedía al 3.5% del total de la riqueza existente en la región.

En el Perú, según declaraciones del Exministro de Economía y Finanzas Carlos Oliva realizadas en Radio Programas del Perú (2018), informa que la Evasión Tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el 57% en el Impuesto a la Renta, esto significa que existe en nuestro país una gran cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar respecto a sus impuestos.

El actual problema de los comerciantes del Mercado Central de Chota, es la no emisión de comprobantes de pago, ni el pago de impuestos a la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria [SUNAT], lo cual constituye Evasión Tributaria que según el informe (Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000, 2016) en el numeral 2, indica que la “Evasión Tributaria es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias”, estas acciones implican la realización de acciones que violan las normas legales establecidas.

Dentro de las causas que originan el problema están, el deseo que tiene los comerciantes para generar mayores ingresos, la complejidad del Sistema Tributario Peruano y la falta de Cultura Tributaria en los comerciantes.

De continuar con el problema, los comerciantes incurrirán en infracciones, sanciones y multas tributarias por parte de la SUNAT.

El desarrollo de la presente investigación se realizó sobre la Evasión y Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota 2022, con el objetivo de determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022, la investigación fue de tipo aplicada, con un nivel correlacional, con una muestra aplicada de 256 comerciantes, la cual comprende los siguientes capítulos:

- **CAPITULO I.** Planteamiento de la investigación, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local, indicando las causas, las consecuencias, así como la formulación del problema de investigación, tanto general como específicos, el objetivo general y los objetivos específicos, así mismo se presenta la justificación y limitación de la investigación.
- **CAPITULO II.** Contiene al Marco Teórico, los antecedentes de la investigación, bases teóricas y conceptuales, así como los términos básicos.
- **CAPITULO III.** Contiene la variable de estudio, en este capítulo se muestra la identificación de variables estudiadas.
- **CAPITULO IV.** Contiene la metodología de investigación; el tipo, nivel y diseño de investigación; la población; la muestra; la unidad de análisis; los métodos, técnicas, el

instrumento de recolección de datos, la técnica para el procesamiento de la información y la operacionalización de variables.

xvii

- **CAPITULO V.** Contiene los resultados encontrados, el análisis e interpretación de los mismos y la discusión de resultados.
- Finalmente, se muestra las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas y los anexos.

CAPITULO I

I. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción de la realidad problemática.

En el mundo, según el último informe publicado por la Tax Justice Network (TJN), publicado por Nieves (2020) en el diario digital “El Economista” de España, indica que los gobiernos de todo el mundo pierden alrededor de unos 360,000 millones de euros al año producto de la evasión de impuestos, los cuales deberían haber recaudado, gravando las rentas de las personas jurídicas por la riqueza generadas en sus jurisdicciones; pero más allá de la cantidad, que supera el tamaño del PBI de Finlandia o Portugal, lo más sorprendente es que tan solo unos cuantos países o territorios, como en el caso de Reino Unido, son los culpables en gran medida de las pérdidas económicas; así mismo, la publicación de la TJN, indica que unos 205,000 millones se pierden debido a que las empresas multinacionales trasladan sus beneficios económicos a paraísos fiscales con el fin de ocultar las ganancias que obtuvieron realmente en los países en los que operan y, por tanto, pagan menos impuestos de los que deberían pagar.

En Latinoamérica, según la publicación realizada en el diario digital DW, publicado por Drazer (2020), indica que la plataforma digital DataIgualdad, recopila datos de instituciones como la Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], el Banco Mundial o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE], y demuestra todo lo que podría llegar a hacerse en Latinoamérica y el Caribe con el dinero que evaden las empresas, el objetivo de los impulsores de la investigación de DataIgualdad consiste no solo en mostrar la dimensión del fenómeno,

sino también en fortalecer la discusión pública e impulsar cambios en las políticas públicas de la región, según el estudio realizado, indica que las personas más ricas de la región pagan solo el 4,8 % de su ingreso en impuestos y, en promedio, deberían pagar el 27 %; así mismo la investigación realizada indica que América Latina y el Caribe es la región más desigual del planeta en la distribución de su ingreso, según datos recabados por el investigador en el 2017, el 10% más rico de la región acumulaba el 68% de la riqueza, mientras que el 50% más pobre solo accedía al 3.5% de la riqueza total de la región.

En el Perú, según declaraciones del Exministro de Economía y Finanzas Carlos Oliva realizadas en Radio Programas del Perú [RPP], informa la Agencia Peruana de Noticias (2018) que la Evasión Tributaria en el Perú alcanza el 36% en el Impuesto General a las Ventas -IGV y el 57% en el Impuesto a la Renta - IR, esto significa que existe en nuestro país una gran cantidad de personas naturales y jurídicas que no están pagando lo que deberían pagar respecto a sus impuestos.

El actual problema de los comerciantes del Mercado Central de Chota, es la no emisión de comprobantes de pago, ni el pago de impuestos a la SUNAT, lo cual constituye Evasión Tributaria, que es según el informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000 del año (2016) en el numeral 2, indica que la “Evasión Tributaria es un esfuerzo u omisión consciente y dolosa que pretende evitar o reducir, de manera sistemática y en provecho propio o de terceros, el pago de obligaciones tributarias, estas acciones implican la realización de acciones que violan las normas legales establecidas”.

Dentro de las causas que originan el problema están, el deseo que tiene los comerciantes para generar mayores ingresos, la complejidad del Sistema Tributario Peruano y la falta de Cultura Tributaria en los comerciantes.

De continuar con el problema, los comerciantes incurrirán en infracciones, sanciones y multas tributarias por parte de la SUNAT.

1.2. Formulación del problema.

1.2.1. Pregunta principal.

¿Cuál es la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

- ¿Cómo es la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?
- ¿Cómo se percibe el nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?

1.3. Objetivos.

1.3.1. Objetivo general.

Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.

1.3.2. Objetivos específicos.

- Conocer el nivel de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.
- Conocer el nivel de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.

1.4. Justificación.

1.4.1. Justificación teórica.

Tal como lo indica Carrasco (2007) la investigación tiene la finalidad de contribuir al conocimiento científico, así como aportar nuevas bases teóricas relacionadas con el problema, en ese sentido el problema de la Evasión Tributaria está relacionado con la Cultura Tributaria, esta última permite contribuir al cumplimiento de las obligaciones tributarias de forma voluntaria por parte de los comerciantes como sujetos que forman parte de la investigación.

Así mismo, los resultados que se obtengan de la investigación podrían reglamentarse en estrategias, para ser consideradas como conocimiento de las Ciencias Contables, debido a que se estaría exponiendo la razón que causa la

Evasión Tributaria y como se puede mejorar la Cultura Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias (p. 119).

1.4.2. Justificación práctica.

Al respecto de la justificación práctica, Carrasco (2007) indica que ha nivel práctico, la investigación está diseñada como fuente para identificar el problema práctico, que en este caso es la Evasión Tributaria y a partir de ello convertirlo en formación tributaria, ya que se brinda información como un instrumento trascendental para lograr los objetivos de motivación y difusión sobre la buena práctica de la Cultura Tributaria (p. 119).

1.4.3. Justificación académica.

La investigación una vez realizada, servirá como material bibliográfico para todos los estudiantes de cualquier parte del país, y que tengan que realizar investigación de mercados de abastos de su zona y que requieran información sobre el tema, podrán tomarlo como un antecedente y metodología de su investigación relacionada con la evasión y con la Cultura Tributaria.

1.5. Limitaciones de la investigación.

La presente investigación no presenta ninguna limitación para su desarrollo, toda vez que existe diversas fuentes bibliográficas relacionadas con al tema, así mismo la normativa actual al respecto se encuentra al alcance de todo lector, y la investigación se realizó en la misma localidad del investigador y se tuvo el acceso a los encuestados del Mercado Central del Distrito de Chota, los mismos que colaboraron con brindar los datos para la investigación.

II. MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema:

2.1.1. Internacional:

Conforme a la investigación realizada por Coello, et.al, (2021) titulada “Evasión Tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala”, realizada en Ecuador, la misma que tuvo como objetivo “determinar el efecto generativo de la Evasión Tributaria y su incidencia en el Impuesto al Valor Agregado – IVA, de las pequeñas empresas comerciales pertenecientes al sector de venta y mantenimiento de aire acondicionado del Cantón Machala, dentro del ejercicio fiscal del año 2019 - 2020. Para la realización de la investigación, se realizó la revisión de información secundaria de fuentes externas para el análisis de las políticas y de los sistemas tributarios del Ecuador, seguidamente, el investigador optó por utilizar una metodología de carácter cuantitativo con el fin de obtener un diagnóstico de las causas que originan la evasión de impuestos; en cuanto al diseño de la investigación, esta fue no experimental y de corte transversal descriptivo; en cuanto a la muestra del estudio, estuvo conformada por 8 empresas a las que se aplicó una encuesta con 10 preguntas diseñadas en base a la escala de Likert, llegando a los siguientes resultados que demuestran que existió una incidencia notable respecto a la Evasión Tributaria en relación con la recaudación de impuestos, en la que existe una Cultura Tributaria deficiente por parte de los contribuyentes, lo que conlleva a que las empresas de este sector utilicen artificios financieros como la compra de

facturas a empresas inexistentes con el fin de disminuir la carga de tributos para el Estado. Finalmente concluye que, mediante el estudio, logró comprobar que la variable Evasión Tributaria incide notoriamente en la recaudación del IVA, es decir que de manera específica la evasión crea un efecto generativo sobre los aportes a nivel de la provincia de El Oro, fomentado consecuentemente por una escasa Cultura Tributaria por parte de los contribuyentes del sector de la climatización, y afectando negativamente al Presupuesto General del Estado.

Conforme a la investigación presentada por Medina (2016) titulado “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria”, la misma que tuvo por objetivo encontrar el origen de la Evasión Tributaria para que luego pueda concluir si la presión tributaria está o no relacionada con ello; para esto se realizó encuestas a personas de que realizan actividades cotidianas y entrevistas a profesionales relacionados con el tema, la metodología utilizada es propia de la investigación cualitativa, de tipo descriptiva exploratoria, su población estuvo dividida en dos sectores, una conformada por varones y mujeres de las edades de 20 a 50 años y la otra población estuvo conformada por contadores públicos de 25 a 50 años, de ahí se desprende una muestra de 100 y 5 personas por cada población descrita respectivamente, los resultados obtenidos indican que el resultado total de la entrevista aplicada, da como respuesta que la evasión tributaria está íntimamente ligada con la presión tributaria que ejerce el país, debido a que la evasión impositiva es generada como una consecuencia de la alta presión tributaria que

existe actualmente en el país de Argentina; finalmente se llega a la conclusión que la causa de evasión más relevante para las personas que realizan actividades cotidianas, es el elevado valor impositivo de los impuestos en general, así como la incertidumbre acerca del destino que se le da a los fondos recaudados por el fisco, otros manifiestan que la Evasión se da porque las personas que lo hacen tienen la posibilidad de generar plusvalías en sus riquezas gracias al acto de evadir, esto se da a pesar de que las personas saben que evadir impuestos es un delito, también es un acto fraudulento y engañoso, así mismo la mayoría conoce que los evasores de impuestos del mismo medio, además contestaron que más del 50% tuviera la posibilidad de evadir, lo haría, por lo tanto, saber que es un acto penalizado no es un problema en los evasores; por lo tanto, sería válido deducir de ello que existe una baja educación tributaria en la sociedad, donde se enseñe a discernir a los contribuyentes que es lo que está bien, y que es lo que está mal, las sanciones adjudicadas a los evasores, las formas de evadir para no caer en ella por error, entre otras.

La investigación realizada por Quispe, et.al, (2020), en Ecuador, titulada “La Cultura Tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador”, la misma que tuvo como objetivo “identificar los factores más importantes de la Cultura Tributaria en los contribuyentes” con el fin de explicar los factores causales de la evasión fiscal, para ello se utilizó el método hipotético deductivo, con un nivel explicativo; la muestra estuvo conformada por 307 contribuyentes, en la que se obtuvo como resultados que existen tres tipos de Cultura Tributaria: la primera

que responde a una norma obligatoria, la segunda que responde a un acto voluntario y la tercera relacionada con el logro de un beneficio, de ahí que los factores más importantes son: los obligatorios porque se considera un delito el no pagar los impuestos; y los de beneficio debido a que afecta a los ingresos de la empresa, finalmente los investigadores concluyen que la Cultura Tributaria tiene un impacto significativo en la Evasión Tributaria.

2.1.2. Nacional:

Según la investigación realizada por Barriga (2020), en su tesis de grado titulada “La influencia de la Cultura Tributaria en la disminución del grado de Evasión Tributaria del mercado modelo de Chiclayo en el año 2018”, cuyo objetivo fue determinar el grado de influencia de Cultura Tributaria sobre la Evasión Tributaria de las empresas comerciantes del mercado Modelo de Chiclayo - 2018, para ello utiliza el tipo de investigación cuantitativa, con un nivel relacional, porque se busca la relación de causa y efecto en las variables y el diseño es no experimental y será de corte transeccional; así mismo la población está conformada por 950 microempresarios formales del mercado Modelo de Chiclayo al año 2018, de ahí sale la muestra de 68 empresarios mediante el muestreo aleatorio simple; el autor presenta los siguientes resultados, en cuanto a la Correlación entre la Variable Cultura Tributaria y la Variable Evasión Tributaria muestra que existe una correlación fuerte entre las variables “Cultura Tributaria” y “Evasión Tributaria” con una correlación 0.903, tratándose de una correlación inversa significativa, finalmente llega a las siguientes conclusiones relevantes en

la que indica que existe una correlación entre las variables de Cultura e investigación tributaria es inversa negativa, por lo que su investigación concluye, que al haber una mayor Cultura Tributaria, la evasión disminuirá en los contribuyentes y la recaudación mejorará significativamente.

Conforme a la tesis realizada por Esteba (2018) titulado “La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016”, cuyo objetivo fue “Evaluar y determinar el nivel de influencia de la Cultura Tributaria, la evasión en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Laykakota de la Ciudad de Puno, Periodo 2016”, para ello se utilizó los métodos analítico, sintético, descriptivo e inductivo, la población está conformada por los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno los mismos que son 825 empadronados, distribuidos en diferentes rubros y la muestra es de 100 personas, sus resultados obtenidos son que el nivel bajo de educación de los Comerciantes del Mercado Laykakota de Puno es un factor determinante relacionado a la Cultura Tributaria, debido a que el bajo nivel de conocimientos tributarios que poseen los comerciantes, es debido a que en la currícula nacional de la educación básica regular, tanto para primaria como secundaria no están incluidos los temas relacionados al sistema tributario nacional y a los tributos; finalmente presenta las siguientes conclusiones, donde indica que la baja Cultura Tributaria es una de las principales causas que conllevan a una alta Evasión Tributaria en los comerciantes del mercado Laycakota, esto ocurre porque la

mayoría de ellos tiene un conocimiento tributario muy bajo, y a su vez no saben a qué se destinan los tributos recaudados en un 56%, por otra parte el desconocimiento de normas tributarias, hace que no se cumpla con las obligaciones tributarias, así mismo los comerciantes aducen que solo los empresarios deberían de pagar impuestos y solo en un 32% de ellos no tienen capacidad de pago, y un 68% no tiene conciencia de evasión de impuestos, haciendo que aun sea más difícil la recaudación de tributos por parte de la SUNAT.

La investigación realizada por Medina (2018) en su tesis de grado titulada “Cultura Tributaria y Evasión Tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017”, cuyo objetivo principal fue , “establecer la relación entre la Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017”; la investigación se direccionó según el enfoque cuantitativo, por la profundidad del estudio fue de tipo Correlacional, su diseño fue no experimental de tipo transversal; así mismo la población y muestra está representado por 100 comerciantes, de los que obtiene los resultados siguientes: respecto a la Cultura Tributaria el 81,0% esta algo de acuerdo; respecto a la Evasión Tributaria se muestra que el 77.0% esta algo de acuerdo con la Evasión Tributaria y el 23% están muy de acuerdo con la Evasión Tributaria; finalmente se muestra las siguientes conclusiones en las que indica que se estableció la relación entre la Cultura Tributaria y la Evasión Tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017, porque el 79,0% de los comerciantes entrevistados

están Algo de acuerdo con la Cultura Tributaria y el 77,0% de los entrevistados están Algo de acuerdo con la Evasión Tributaria, razón por la que se concluye que a mayor Cultura Tributaria hay menor Evasión Tributaria en los comerciantes.

Según la investigación realizada por Ramírez (2021), titulada “La Cultura Tributaria y su influencia en la Evasión Tributaria de los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado de abastos de Paucarbamba, distrito de Amarilis 2020.”, su objetivo general fue el de establecer como la Cultura Tributaria influye en la Evasión Tributaria en los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado de abastos de Paucarbamba Distrito de Amarilis 2020, para ello utilizo un enfoque cualitativo, con un diseño descriptivo y no experimental; la población está conformada por 71 puestos de abarrotes en su totalidad y la muestra es de 36 comerciantes del rubro de abarrotes; los resultados obtenidos en la investigación se aprecia que el 30,56% de los encuestados manifiestan claramente que no creen que el cumplimiento de las normas tributarias debe darse de forma voluntaria, en tanto el 69,44% del total de la muestra, señalan que si creen que el pago de tributos debe de ser de forma voluntaria el cumplimiento de las normas tributarias; finalmente se muestra entre otras las siguientes conclusiones, que se puede afirmar que la Cultura Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado de abastos de Paucarbamba, tiene una relación positiva considerable de 0,735 con la Evasión Tributaria, lo cual demuestra que la Cultura Tributaria influye de manera significativa en la Evasión Tributaria de los comerciantes de abarrotes del mercado de abastos de Paucarbamba, Distrito de Amarilis 2020, debido a una falta

de Cultura Tributaria, supuestos básicos de conducta, criterios, hábitos y actitudes que un comerciante debe asumir con relación al pago de sus tributos.

2.1.3. Regional:

De acuerdo con la investigación realizada por Apaza (2020), en su tesis de grado titulada “La Cultura Tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado San Martín, Cajamarca”, cuyo objetivo fue “determinar la influencia de la Cultura Tributaria en la evasión de impuestos de los comerciantes del mercado San Martín, Cajamarca 2017”, para ello utiliza un tipo de investigación descriptivo, con un diseño transversal y no experimental; donde su población y muestra es de 71 vendedores del mercado San Martín de Cajamarca; así mismo, llega a los siguientes resultados: en cuanto al nivel de incumplimiento de obligaciones tributarias, indica que del 100%, el 73.24% se encuentra completamente conforme que los castigos por el incumplimiento de las responsabilidades sean consecuentes, y el 5.63% se muestra indiferente y el 21.13% se encuentra totalmente en desconforme; también en lo referente al nivel de Cultura Tributaria de los vendedores del mercado San Martín, Cajamarca establece que del 100%, el 72.68% se encuentra completamente conforme que el grado de Cultura Tributaria es alto, el 4.93% es indiferente y el 22.39% se encuentre completamente desconforme con la Cultura Tributaria; finalmente llega a las siguientes conclusiones que la Cultura Tributaria de los comerciantes del mercado San Martín de Cajamarca, se encuentra en un nivel media alta, con el

72.68% debido a que los vendedores están influidos a cancelar sus tributos, forma parte de su formación en valores, pero además se sienten obligados por el Fisco.

La investigación realizada por Pérez (2020) titulado “Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, Año 2020”, la misma que tuvo como objetivo principal determinar la incidencia de la Cultura Tributaria en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central el Distrito de Bambamarca, año 2020; para llevar a cabo la investigación se utilizó el tipo de investigación aplicada, con un nivel de investigación es Descriptivo – Correlacional, lo cual las variables se analizan en un periodo de tiempo determinado, la población estuvo conformada por 184 comerciantes del Mercado Central del distrito de Bambamarca, y la muestra se estableció en 52 comerciantes, a los cuales se aplicaron la técnica de la encuesta y el instrumento utilizado fue el cuestionario, finalmente llego a las siguientes conclusiones: la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca incide directamente en sus Obligaciones Tributarias, donde el 44.23% no conoce, el 28.85% conoce poco, el 7.69% neutral y 19.23% conoce de aspectos de Cultura Tributaria.

De acuerdo a la investigación realizada por Mejía e Idrogo (2020), en su tesis titulada “Cultura Tributaria y su relación con la informalidad en los comerciantes del Mercado Central de Chota”, cuyo objetivo fue el de determinar

la relación que existe entre Cultura Tributaria e informalidad en los comerciantes del Mercado Central de Chota, la metodología utilizada en la investigación fue de enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y un alcance descriptivo, explicativo correlacional; así mismo se consideró a una población de 237 comerciantes del Mercado Central de la provincia de Chota, de los cuales se tomaron como muestra 141 comerciantes, la muestra se obtuvo utilizando el muestreo de tipo probabilístico – racimo; así mismo la confiabilidad de los instrumentos se realizó aplicando Alfa de Cron Bach, en cuanto a los resultados obtenidos se encontró que los Comerciantes del Mercado Central de Chota no tiene arraigado dentro de sus valores personales o principios el pago voluntario de sus obligaciones tributaria sino simplemente lo hacen por las consecuencias o sanciones que se les puede imponer, esto hace suponer que existe un bajo nivel de Cultura Tributaria la cual influye directamente en la informalidad de los comerciantes ubicados en el Mercado Central de Chota; finalmente se muestra las siguientes conclusiones que determinó que la Cultura Tributaria tiene una relación directa con la informalidad, tal como se logró apreciar en el cuadro de correlación de Pearson el mismo que sale igual a 0,856 con un nivel de significancia menor a 0,05 en la cual podemos concluir que a menor grado de Cultura Tributaria la informalidad acampa con mayor fuerza en los comerciantes del Mercado Central de Chota.

2.2. Bases Teóricas.

2.2.1. Base Legal.

2.2.1.1. Constitución Política del Perú.

Conforme a la Constitución Política del Perú (1993) en sus artículos 58° al 65°, se establece en el Título III todo lo referente al régimen económico de nuestro país, indicando que la iniciativa privada es libre y esta, se ejerce en una economía social de mercado, así mismo el estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria.

2.2.1.2. Sistema Tributario Peruano.

El Sistema Tributario Peruano de nuestro país está regulado por el (Decreto Legislativo N° 771, 1993, Art. 2) el mismo que establece una organización legal, administrativa y técnica con fin de ejercer eficaz y objetivamente el poder tributario, así mismo el sistema tributario está conformado por el código tributario y los tributos los cuales incluyen los impuestos, las tasas y las contribuciones.

2.2.1.3. Código Tributario.

Conforme lo establece el Código Tributario (2013) aprobado mediante el Decreto Supremo 133-2013-EF, vigente en nuestro país; constituye el eje fundamental de todo el Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos.

2.2.1.4. Actividad Financiera del Estado.

Por otra parte, tenemos a la actividad financiera del estado, la misma que consiste en la regulación de ingresos mediante la recaudación como parte de su acción coactiva y los gastos por la realización de los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades generales dentro de la Administración de un ente estatal, como salud, educación y otros servicios, conforme a la publicación realizada por (Zapata, 2021) en su blog personal.

2.2.1.5. Principios Constitucionales Tributarios.

Indica que son postulados básicos y que constituyen el fundamento normativo del sistema tributario, en ese sentido, de acuerdo a lo indicado por (Instituto Aduanero y Tributario, s.f., pág. 90), nuestra Constitución Política del Perú establece 4 principios fundamentales, el Principio de Legalidad, indica que

los tributos deben tener su origen en la ley como expresión de la voluntad soberana del pueblo; el Principio de Reserva de Ley que crea un tributo el cual contendrá la regulación básica de la relación tributaria del hecho imponible, la base imponible, la tasa, las exoneraciones, las infracciones y sanciones y los procedimientos operativos; el Principio de Igualdad que indica que nadie puede ser exonerado del impuesto por alguna condición personal y que todo aquel que cae en los supuestos que generan la obligación de pagar impuestos, entonces debe pagarlo; y el Principio de efecto no confiscatorio, bajo el cual se limita el poder de imperio del Estado y, por tanto, su potestad tributaria para afectar significativamente la capacidad contributiva del ciudadano.

2.2.1.6. Ley del Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Por su parte lo establecido en la Ley del Impuesto General a las Ventas e impuesto selectivo al consumo [LIGV-ISC] establecido mediante el (Decreto Legislativo N° 821, 1999) y publicado oficialmente mediante el (Decreto Supremo N.° 055-99-EF, 1999) en el que indica que grava las operaciones de venta, prestación o utilización de servicios, contratos de construcción, entre otros.

2.2.1.7. Ley del Impuesto a la Renta.

Así mismo la ley del Impuesto a la Renta [LIR], establecido mediante el (Decreto Legislativo N° 774, 2004) y publicado oficialmente mediante el (Decreto Supremo N° 179-2004-EF, 2004) en cual grava las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

2.2.1.8. Ley de Comprobantes de Pago

El (Decreto Ley N.° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago, 1992) Decreto Ley N.° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago, 1992), y sus respectivas modificatorias a la fecha, las cuales regulan la emisión de comprobantes de pago como facturas, boletas, nota de crédito, nota de débito, entre otros; tanto de las personas naturales y jurídicas.

2.2.2. Bases Teóricas.

2.2.2.1. Evasión Tributaria

La Evasión Tributaria conforme a la publicación realizada por (Alva, 2020, pág. 12) indica que “La evasión es en sí un mecanismo de tipo ilegal, cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar”.

La Evasión Tributaria es la conducta que tiene un contribuyente, ya sea personas natural o jurídica para evitar el pago de impuestos utilizando medios fraudulentos y no presentar la declaración jurada de sus impuestos, o utilizando facturas falsas o facturas de favor, conforme a la publicación del (Instituto Aduanero y Tributario, s.f., pág. 191).

2.2.2.2. Obligación Tributaria.

“La Obligación Tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (Código Tributario, 2013, Art. 1).

La Obligación Tributaria nace cuando se cumplen ciertos criterios establecidos en la ley, tal es el caso del (Decreto Supremo N.º 055-99-EF, 1999, Art. 4) de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo (LIGV e ISC), en el que se establece los supuestos para el nacimiento de la Obligación Tributaria, para un mejor entendimiento de la misma, a continuación, presento una figura al respecto.

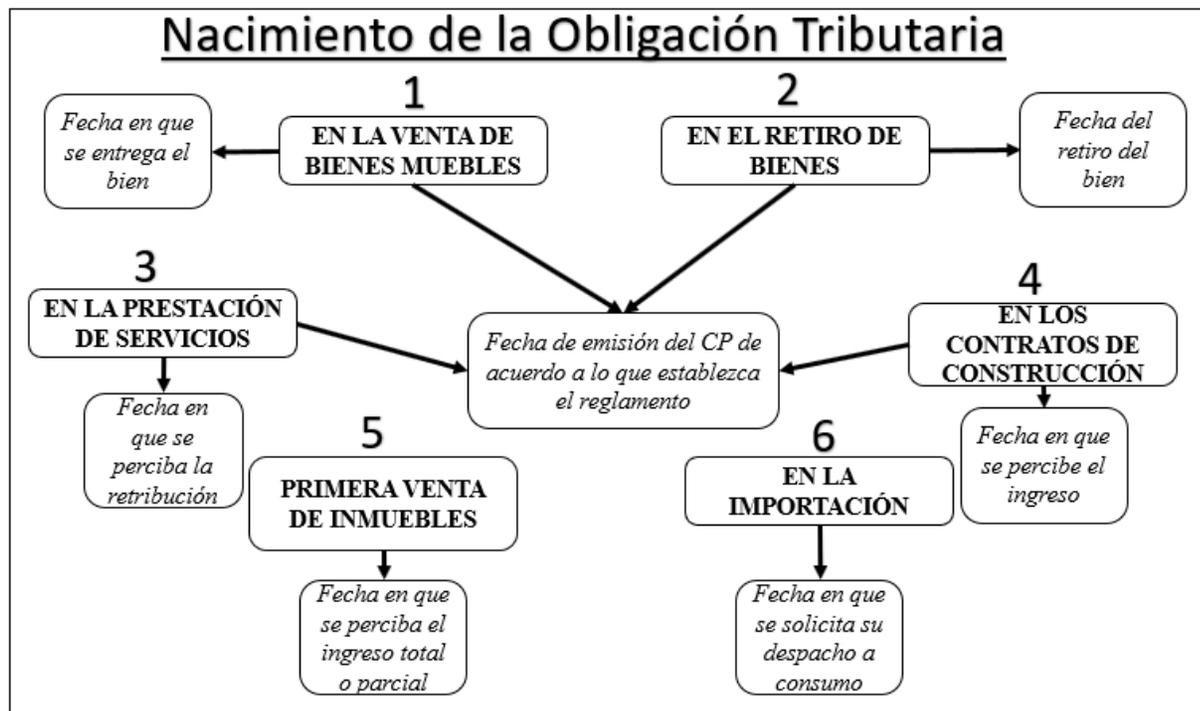


Figura 1 El Nacimiento de la obligación tributara conforme a la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, adaptado del (Decreto Supremo N.º 055-99-EF, 1999).

2.2.2.2.1. Elementos de la obligación tributaria.

Se reconocen hasta cinco elementos de la obligación tributaria, conforme a la publicación de Pinillos (2019), en la revista Espacios, indica que el Sujeto Activo es el mismo que tiene la potestad tributaria de crear, regular y administrar los tributos; el Sujeto Pasivo que paga formalmente los tributos; el Hecho Generador como el que define el perfil específico del tributo; la Base Imponible como la magnitud o la medición del hecho gravado y

finalmente la Tarifa la misma que determina el valor final del tributo.

2.2.2.2.2. Presión tributaria.

Tal y como lo indica (Alva, 2020, pág. 27), la presión tributaria es la exigencia por parte de la Administración Tributaria para el pago de tributos la misma que es soportada por una persona natural, por un grupo de personas o una colectividad territorial o por una persona jurídica, la presión tributaria también tiene que tomar en cuenta, a nivel individual, la afectación de los tributos municipales, como es el caso del impuesto predial, el impuesto vehicular, el impuesto de Alcabala, tributos municipales y otros de este modo, la presión tributaria respecto del administrado puede ser muy alta, tomando en consideración la suma de varias afectaciones tributarias, por lo que puede ser una causal de evasión tributaria; la presión tributaria se calcula dividiendo los ingresos recaudados entre el PBI.

2.2.2.2.3. Compleja legislación tributaria.

40

La legislación tributaria resulta compleja porque el legislador y el reglamentador procuran abarcar la mayor cantidad de supuestos que frenen al contribuyente o administrado a que pueda dejar de aplicar la normatividad, la misma complejidad de la legislación tributaria conlleva a que el sujeto activo pueda administrar y fiscalizar correctamente a posteriori y el administrado por la complejidad de la legislación tributaria pueda recurrir a la evasión tributaria (Alva, 2020, pág. 30).

2.2.2.2.4. Hecho imponible.

El hecho imponible, llamado también hecho económico puro o sustancial, es considerado por la ley como el elemento fáctico que conlleva a gravar la capacidad económica del sujeto pasivo y que tiene como resultado el nacimiento de la Obligación Tributaria, generando de esta forma un vínculo entre sujeto activo y pasivo de la relación tributaria, tal como lo indica (Ortiz, 2000, pág. 59).

2.2.2.3. Fiscalización.

La Fiscalización es una facultad de la Administración Tributaria, conforme lo establece el Código Tributario (2013) en su Artículo 62°, La fiscalización se ejerce en forma discrecional, el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

2.2.2.3.1. Recaudación.

Conforme al Código Tributario (2013) establece en su Artículo 55°, que la recaudación es una función de la Administración Tributaria, ésta a efecto de cumplir con su función podrá contratar directamente los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por ella, mediante la firma de convenios los mismos que podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración tributaria, el incumplimiento de los pagos de los sujetos pasivos conlleva a sanciones de

multa por la comisión de las infracciones tipificadas en los artículos 176 y 177 del código tributario.

2.2.2.3.2. Contribuyentes.

Los contribuyentes son las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes, y conforme al artículo 8° del Código Tributario (2013) indica lo siguiente “Contribuyente es aquel que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.”

2.2.2.3.3. Sanciones.

Conforme lo indica (Alva, 2020, pág. 109) en su libro Evasión Tributaria, “Toda sanción debe estar necesariamente en relación con el pago del tributo; si la sanción es demasiado dura, entonces no guardará relación con un buen sistema tributario y se tenderá a una reciente evasión fiscal”.

Así mismo, conforme al Código Tributario (2013), en el Capítulo III establece la facultad sancionadora de la administración tributaria, la misma que hace uso de su facultad discrecional de

sancionar las infracciones tributarias; así mismo indica que los administrados o contribuyentes están obligados a facilitar las labores de fiscalización y determinación que realice la Administración Tributaria, incluidas aquellas labores que la SUNAT realice para prestar y solicitar asistencia administrativa mutua en materia tributaria.

2.2.2.4. Informalidad.

Lo que indica el Instituto Aduanero y Tributario (s.f.), referente a la informalidad, es lo siguiente.

La informalidad es uno de los graves problemas que enfrenta el Perú al tener una de las economías más informales a nivel mundial. La informalidad trasciende en un bajo crecimiento económico al afectar la recaudación de impuestos porque es menos lo que se recauda. Los sectores donde existe mayor informalidad son el sector agropecuario, la pesca, transporte y comunicaciones, construcción y comercio (p. 192).

2.2.2.4.1. Costes Legales.

Los costes Legales es la cantidad de tiempo y de información que necesita el sujeto pasivo para cumplir con la normativa, así mismo la ley cuesta independientemente de lo que se quiere hacer con ella (Alva, 2020, pág. 25).

2.2.2.4.2. Incumplimiento de la normativa.

44

Según el libro de Alva (2020), el incumplimiento de la normativa, la cual involucra a la normativa tributaria, es el resultado de la informalidad, este incumplimiento de la normativa es un freno para el desarrollo del país, la cual afecta a las personas formales que cumplen con sus obligaciones (p. 25).

2.2.2.4.3. Costo de oportunidad.

Es la evaluación permanente que hace una persona, con el fin de ver si le conviene volverse formal, para lo cual detraerá parte de su riqueza que género o puede ocultarla para no tributar, dentro de los costos que evalúa para que pueda ingresar a la formalidad están la Gestión de Permisos, pago de algunos derechos, inspecciones, entre otros, así como lo indica (Alva, 2020, p. 25).

2.2.2.5. Cultura Tributaria

Para Quintanilla (2012) la Cultura Tributaria es el conjunto de hábitos y costumbres, que tiende precisamente a lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias de la ciudadanía, así

como de los organismos competentes, la misma que debe permitir el desarrollo social, y busque ser equitativo y solidario con los que menos tienen (p. 112)

La Cultura Tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, esto conlleva a un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Amasifuen, 2016, p. 75).

2.2.2.6. Conciencia tributaria.

Para Alva (2020) la conciencia tributaria es la interiorización que tiene los individuos respecto a los deberes tributarios establecidos en las leyes, el mismo que conlleva un cumplimiento voluntario, así mismo el cumplimiento conducirá a un beneficio común para la sociedad en la cual ellos están viviendo (p. 99).

2.2.2.6.1. Deberes tributarios.

Conforme refiere Alva (2020) los Deberes Tributarios aluden necesariamente a que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no deben hacer por estar prohibidas considerando el Sistema

Tributario, llegando al punto en que los contribuyentes ven que es mejor cumplir que faltar a la normatividad tributaria (pp. 99-100).

2.2.2.6.2. Cumplimiento voluntario.

Podemos entender a aquella política desarrollada por la Administración Tributaria, la cual involucra programas y estrategias orientadas a otorgar al contribuyente una comunicación transparente, servicios de mejor calidad y asistencia permanente, ya sea de manera presencial en las oficinas de servicios o remota a través de plataformas digitales, con la finalidad que el contribuyente pueda cumplir con sus obligaciones tributarias, sin esperar algún mecanismo coercitivo, y evitar en adelante como resultado del incumplimiento incurrir en riesgos elevados, tomado del libro Evasión Tributaria de (Alva, 2020, p. 110).

2.2.2.6.3. Beneficio común.

El beneficio común está relacionado con la inversión pública por parte de las entidades

ejecutoras, servicios públicos y otros en beneficio de la población, los mismos que se invierten, o se gastan después de la recaudación de los tributos, así mismo el beneficio común es el objetivo número uno de un estado, tomado de la publicación de (Conceptos Juridicos.com, s.f.).

2.2.2.7. Sistema tributario.

Conforme al Decreto Legislativo N° 771 (1993) en su artículo 2°, respecto al sistema tributario indica que está compuesto por el Código Tributario, los diferentes tipos de tributos del gobierno central, como: el Impuesto General a la Ventas e Impuesto Selectivo al Consumos IGV e ISC, Impuesto a la Renta, Impuesto a las transacciones comerciales, tasas por servicios públicos, Derechos arancelarios, entre otros; así como los tributos de los gobiernos locales regulado por la ley de tributación municipal.

2.2.2.7.1. Normativa tributaria.

La normativa tributaria en nuestro país, conforme lo indica la publicación de la Pontificia Universidad Católica del Perú (2007), está compuesto por un conjunto de impuestos, contribuciones y tasas, distribuido, considerando los

tres niveles de gobierno: Central, regional y nacional; y conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 771 (1993), los tributos del gobierno central son: el Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS y los derechos arancelarios. En cuanto a los tributos del gobierno Regional en el D. Leg. No 771 no se encuentra ninguna referencia debido a que en el año 1994 todavía no existía esta clase de órgano político, sin embargo, dentro de las finanzas públicas, hay un ingreso tributario denominado canon, constituyendo un importante recurso para ciertos Gobiernos Regionales; y los Gobiernos Locales regulados por la Ley de Tributación Municipal.

2.2.2.7.2. Impuesto a la Renta.

El Impuesto a la Renta, está regulado por el Decreto Supremo N° 179-2004-E, (2004), en su artículo 1°, indica que el impuesto a la renta, entre otros, grava a las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, las

ganancias de capital, otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley, las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

2.2.2.7.2.1. Categorías del impuesto a la renta.

a. Rentas de primera Categoría.

Conforme al Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004) en su artículo 23°, son rentas de primera categoría el producto en efectivo o en especie del arrendamiento o subarrendamiento de bienes muebles e inmuebles, incluidos sus accesorios.

b. Rentas de Segunda Categoría. Estas

rentas de segunda categoría según el artículo 24° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF, (2004), por los intereses en la colocación de capitales, las regalías, los dividendos, las ganancias de capital entre otras.

c. Rentas de tercera categoría.

Conforme al artículo 28° del Decreto

indica que son rentas de tercera categoría, las derivadas del comercio, la industria o minería; de la explotación agropecuaria, de servicios, o cualquier actividad que constituya negocio habitual, las derivadas de los agentes mediadores de comercio, las rentas obtenidas por el ejercicio en asociación o en sociedad civil de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio, entre otras establecidas en la ley.

d. Rentas de cuarta categoría.

Las obtenidas del ejercicio individual de cualquier profesión, arte, ciencia u oficio; las obtenidas por el desempeño como director de empresa, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea u otros por las que obtenga dietas, conforme lo indica el artículo 33° del Decreto Supremo N° 179-2004-EF (2004).

Estas rentas comprenden El trabajo personal prestado en relación de dependencia, incluidos cargos públicos, electivos o no, como sueldos, salarios, asignaciones, emolumentos, primas, dietas, gratificaciones, bonificaciones, aguinaldos, comisiones, compensaciones en dinero o en especie, rentas vitalicias, participaciones de los trabajadores entre otras, tal como lo indica el Decreto Supremo N° 179-2004-EF, (2004).

2.2.2.7.3. Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).

Regulado conforme al Decreto Supremo N° 055-99-EF (1999), en la que según su artículo 1°, indica que está gravado con este impuesto la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de

inmuebles realizada por los constructores, la importación de bienes.

2.2.2.8. Formalización.

La publicación realizada en la web de la Organización Internacional del Trabajo [OIT] (2017), indica que la formalización es el proceso que llevan las empresas para incorporarse a la económica formal, para lo cual incurre en diversos procesos como el registro y concesiones de licencias por parte de las autoridades provinciales y municipales, cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, entre otros; de ahí que la formalización es un proceso gradual.

2.2.2.8.1. Registro Único de Contribuyentes.

El Registro Único de Contribuyentes, más conocido como RUC, conforme a la publicación del Instituto Aduanero y Tributario (s.f.) indica que el RUC es un registro que lleva la SUNAT el mismo que contiene la información del contribuyente, como el nombre o el nombre de tu empresa, el domicilio fiscal, la actividad a la que te dedicas, los números telefónicos, y otros datos; el número de RUC es único, consta de 11 dígitos, y es como la

identificación del contribuyente y debes utilizarlo en todo trámite que realices ante la SUNAT, para las personas naturales inicia con el número 10 para nacionales, 16 para extranjeros y el número 20 para Personas Jurídicas (p. 101).

2.2.2.8.2. Comprobantes de pago.

Según el Instituto Aduanero y Tributario (s.f.), el comprobante de pago es el documento oficial que acredita la transferencia de bienes, el uso o la prestación de servicios, estos comprobantes deben de cumplir con ciertos requisitos para ser considerados como válidos, la emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente, por su parte las personas que compren bienes o reciban servicios deben de exigir que se les entreguen los comprobantes de pago por las compras realizadas o por los servicios recibidos (p. 155).

2.2.2.8.3. Pago de Tributos.

54

El pago de tributos es un medio para la extinción de la obligación tributaria conforme lo indica el Código Tributario (2013) en su artículo 27°.

2.3. Definición de términos básicos.

2.3.1. Beneficio Común.

Es el beneficio que ocurre para todas las personas en igualdad de condiciones dentro de una sociedad.

2.3.2. Compleja legislación tributaria.

Comprende la amplitud de la normativa tributaria, la misma que se convierte en una barrera para las personas que requieren de un asesoramiento profesional para poder comprenderlas.

2.3.3. Comprobante de Pago.

Son documentos que entregan los contribuyentes en las transacciones económicas que realizan, para el adquirente acredita la compra de los bienes.

2.3.4. Conciencia tributaria.

Es el grado de conocimiento e interiorización para tener la voluntad de pagar los tributos, sin que exista una cohesión para hacerlo.

2.3.5. Contribuyente

Es el sujeto pasivo el mismo que realiza hechos imponible establecidos por la ley, poniendo así de manifiesto la capacidad económica sometida a gravamen.

2.3.6. Costes Legales.

Son los costes para hacer la norma y el tiempo que invierte la persona para interpretarla adecuadamente.

2.3.7. Costo de oportunidad

Es el costo que evalúa la persona entre evadir impuestos y la posible multa que le pueda caer por parte de SUNAT, siempre que esta lo fiscalice.

2.3.8. Cultura Tributaria.

Es la asimilación de ideas y valores que conducen a un cumplimiento fiscal de largo plazo.

2.3.9. Cumplimiento voluntario

Es el pago oportuno y voluntario de las obligaciones tributarias, como resultado de una buena Cultura Tributaria.

2.3.10. Deberes tributarios

Es la obligación de cumplimiento del contribuyente para con el ente fiscalizador, sobre los tributos afectos a él.

2.3.11. Evasión Tributaria.

La evasión tributaria representa a la informalidad, a la falta de cumplimiento de las obligaciones fiscales, conllevando a una menor recaudación para el estado.

2.3.12. Fiscalización

La fiscalización implica el control y la crítica de las acciones u obras de alguien, esta acción consiste en examinar una actividad para comprobar si cumple con las normativas vigentes.

2.3.13. Formalización

La formalización es un proceso gradual y progresivo que realiza una empresa o persona natural con el fin de cumplir requisitos establecidos por entes fiscalizadores en su afán de pertenecer a una economía formal.

2.3.14. Hecho imponible

Es una situación o hecho que da origen al nacimiento de la obligación tributaria.

2.3.15. Impuesto General a las Ventas.

Este impuesto grava la venta o cesión gratuita de bienes que ha sufrido un proceso de transformación, así como la prestación de servicios.

2.3.16. Impuesto a la Renta.

Grava la utilidad, beneficio, ingreso de las personas naturales o jurídicas.

2.3.17. Incumplimiento de la normativa.

Es la suma de la evasión tributaria y la sub declaración involuntaria debido a una escasa cultura tributaria y vacíos de las normas legales.

2.3.18. Informalidad.

Es la resistencia a no pagar tributos al fisco por las actividades gravadas que un individuo realiza.

2.3.19. Normativa tributaria.

Es el conjunto de normas relacionadas con el tributo, las mismas que regulan la administración de los mismos.

2.3.20. Obligación tributaria.

Es el vínculo establecido por ley entre el deudor y acreedor tributario, cuyo objeto es el cumplimiento del pago de los tributos

2.3.21. Pago de Tributos.

Es la extinción de la obligación tributaria.

2.3.22. Presión Tributaria

La presión Tributaria Permite medir la intensidad con la que un país grava a sus contribuyentes a través de tasas impositivas, esta presión tributaria es alta, cuando menor sea la evasión y la informalidad de una economía.

2.3.23. Recaudación

Son acciones realizadas por parte de la administración tributaria con el fin de obtener el dinero de todas las deudas tributarias de los contribuyentes.

2.3.24. Registro Único de Contribuyentes.

El Registro único de contribuyentes, es el padrón general de contribuyentes que tiene la administración tributaria identificados con un

código de 11 dígitos y es de uso obligatorio en toda declaración o trámite que se realice ante la SUNAT.

58

2.3.25. Sanciones

Es una consecuencia jurídica desencadenada al haberse desobedecido el mandato establecido en una norma.

III. HIPÓTESIS Y VARIABLES.

3.1. Hipótesis General.

Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022

3.2. Hipótesis Específicas.

- ✓ Existe un nivel alto de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.
- ✓ Existe un Nivel bajo de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.

3.3. Identificación de variables.

- **Variable 1:** Evasión Tributaria
- **Variable 2:** Cultura Tributaria

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación.

4.1.1. Tipo de investigación.

El tipo de investigación para el presente proyecto de investigación es el tipo aplicada, conforme a la publicación realizada por (Arias & Covinios, 2021) en su blog, indican que la investigación aplicada se abastece por el tipo básico o puro, ya que mediante, la teoría se encarga de resolver problemas prácticos, basado en hallazgos, descubrimientos y soluciones que son planteadas en el objetivo del estudio, los alcances que se pueden plantear aquí son explicativos o predictivos; la presente investigación pretende prevenir las consecuencias del problema.

4.1.2. Nivel de investigación

Según el nivel de investigación es relacional, ya que el objetivo es expresar y explicar la forma de cómo se vinculan los conceptos, individuos, grupos y organizaciones, esto significa que, aparte de tener un profundo conocimiento del tema a investigar, debe tener conocimiento de las características, tanto de la variable supervisora como de la variable asociada, las teorías que rodean a la variable supervisora y los antecedentes de estudios correspondientes (Hernández, Fernández y Baptista, 1997, p. 248).

4.2. Diseño de la investigación.

El diseño de investigación es de tipo no experimental, según indica la publicación del blog de Arias y Covinios (2021) en el diseño no experimental, no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son evaluados en su contexto natural sin alterar ninguna situación; así mismo, no se manipulan las variables de estudio.

4.3. Población de estudio.

La población de estudio estará representada por 278 comerciantes que tienen un puesto dentro del Mercado Central del distrito de Chota 2022.

Tabla 1

Población de estudio

PADRÓN DE INQUILINOS DEL MERCADO CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHOTA				
AÑO - 2022 ACTUALIZADO				
Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
1	ABAD ROCIO, Juana Bertha.	Puesto Interior	201	Cocinería
2	ACUÑA CHAVEZ, Herminio	Puesto Interior	17	Abarrotes
3	ACUÑA CHAVEZ, José Alcides	Puesto Interior	89	Verdura
4	ACUÑA CHAVEZ, José Raúl	Puesto Interior	88	Verdura
5	ACUÑA CHAVEZ, María Cleofé	Puesto Interior	87	Verdura
6	ACUÑA CHAVEZ, José Alcides	Puesto Interior	14	Abarrotes
7	ACUÑA VASQUEZ, Wilmer Ivan	Puesto Interior	90	Pollo
8	ACUÑA VERGARA, Bremilda	Puesto Interior	30	Verdura
9	AGIP VASQUEZ, María Nora	Puesto Interior	172	Ropa
10	AGREDA OCHOA, Filonila	Puesto Interior	52	Cocinería
11	ALARCON MONTEZA, José Juan	Puesto Interior	153	
12	AYALA TARRILLO, Maria Marianela	Mesa Interior		Mercería

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
13	BANDA CADENILLAS Elmer	Puesto Interior	73	Carne
14	BANDA CADENILLAS, Elmer	Puesto Interior	81	Carne
15	BANDA CADENILLAS, Olinda	Puesto Interior	103	Carne
16	BARBOZA BAUTISTA Yolanda	Puesto Interior	182	Ropa
17	BARBOZA BAUTISTA, Iduvina	Puesto Interior	192	Ropa
18	BAUTISTA CAYOMA, Mario Eduardo	Puesto Interior	27	Jugos
19	BAUTISTA DIAZ, Ana Erlita	Puesto Interior	128	Ropa
20	BAUTISTA MEDINA, Pura	Puesto Interior	61	Abarrotes
21	BENAVIDES CARRANZA, Sara Luz	Puesto Interior	155	Ropa
22	BENAVIDES COLUNCHE, Zenaida	Puesto	9	Champu
23	BENAVIDEZ IDROGO, Gonzalo	Puesto Interior	113	Abarrotes
24	BENAVIDES GUERRERO, María Francisca.	Tienda		Abarrotes
25	BENAVIDES HUAMAN, Flor Erlita	Puesto Interior	115	Abarrotes
26	BERNAL CAMPOS, Dora	Puesto Interior		Mercería
27	BURGA BARBOZA, Flor Medali	Puesto Interior	163	Ropa
28	BURGA BARBOZA, Reinaldo	Puesto Interior	158	Ropa
29	BURGA SALAZAR, Teonila	Puesto Interior	194-B	Ropa
30	BUSTAMANTE CAMPOS, Alicia	Puesto Interior	105	Carne
31	BUSTAMANTE CAMPOS, Dalila	Puesto Interior	97	Carne
32	BUSTAMANTE CAMPOS, Lidia	Puesto Interior	95	Carne
33	BUSTAMANTE CAMPOS, Rosa	Puesto Interior	98	Carne
34	BUSTAMANTE CAMPOS, Yolanda	Puesto Interior	96	Carne
35	BUSTAMANTE DE RIMARACHIN, Carmela M.	Puesto Interior	142	Ropa
36	BUSTAMANTE GONZALES Lesly Tatiana	Puesto Interior	100	Pollo
37	BUSTAMANTE HUAMAN, María Hermila.	Puesto Interior	31	Abarrotes
38	BUSTAMANTE SANCHEZ, Zoila	Puesto Interior	42	Abarrotes
39	CADENILLAS DIAZ, Ricardo	Puesto Interior	107	Pollo

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
40	CADENILLAS GALLARDO, Guzman Elmer	Tienda	I.G.V	Cocinería
41	CADENILLAS GALLARDO, Manuel Rogel	Puesto Interior	36	Abarrotes
42	CADENILLAS SALDAÑA, Elisa	Puesto Interior	79	Carne
43	CADENILLAS TAFUR, Orlando	Tienda	I.G.V	Cocinería
44	CAMPOS BARBOZA, Eufemia	Puesto Interior	71	Carne
45	CAMPOS BARBOZA, Melida	Puesto Interior	92	Carne
46	CAMPOS BARBOZA, Maximila	Puesto Interior	92	Carne
47	CAMPOS BENAVIDES, Segundo	Tienda	A-5	Sastrería
48	CAMPOS CAMPOS, Alejandro	Puesto Interior	60	Verdura
49	CAMPOS CIEZA, Alindor	Puesto Interior	176	Mercería
50	CAMPOS CIEZA, Susana	Mesa Interior	80	Carne
51	CAMPOS MONTEZA, Humberto	Puesto Interior	2	Abarrotes
52	CAMPOS MEJIA, Nancy	Puesto Interior	Grada	Mercería
53	CAMPOS SANCHEZ, Mavila	Puesto Interior	34	Abarrotes
54	CAMPOS ROJAS, Clever	Puesto Interior	12	Abarrotes
55	CASTILLO CORONEL, Jose Santos Leodegardo	Puesto Interior	11	Abarrotes
56	CASTILLO MARTINEZ, Edelmira	Puesto Interior	167	Cocinería
57	CHAVESTA YAIPEN, Maria Lucrecia	Puesto	7	Ceviche
58	CHAVEZ BERNAL, Elisa	Puesto Interior	144	Ropa
59	CHAVEZ BURGOS, María Berbelina	Tienda Interior	8	Abarrotes
60	CHAVEZ MUÑOZ, Lidia	Tienda Interior	3	Abarrotes
61	CHAVEZ ROJAS, Luis Antonio	Puesto Interior	77	Carne
62	CHAVEZ VASQUEZ, Hermitanio	Puesto Interior	140	Ropa
63	CIEZA CASTILLO, Segunda	Puesto Interior	86	Verdura
64	CIEZA CIEZA, Gilberto	Puesto Interior	36	Abarrotes
65	CIEZA FLORES, Nelida	Puesto Interior	85	Pollo
66	CHAVEZ TORREZ, Rosa	Puesto Interior	54	Pollo

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
67	CIEZA IDROGO, Dalila	Puesto Interior	28	Abarrotes
68	CIEZA SALDAÑA, Esmeria	Puesto Interior	26 - 27	Abarrotes
69	CIEZA SANCHEZ, Orferlinda	Puesto Interior	Grada	Merceria
70	CORONEL VASQUEZ, Clariza	Puesto Interior	40	Abarrotes
71	COLUNCHE REGALADO, Jose Alex	Tienda	Madecon	Pescado
72	COLLANTES VASQUEZ, María Rosa	Puesto Interior	111 - 112	Abarrotes
73	CONDOR SANCHEZ, José Edin.	Puesto Interior	195-A	Ropa
74	COPIA SAAVEDRA, Loida Jackeline	Puesto Interior	30	Abarrotes
75	CRUZADO BURGA, Joel	Puesto Interior	132	Sastrería
76	CUBAS GUEVARA, Gladys	Puesto Interior	174	Ropa
77	CUEVA PESANTES, Delver	Puesto Interior	38	Cocina
78	CUSMA GONZALES, Doraliza	Puesto Interior	45	Queso
79	CUSMA GONALES, Nelida	Tienda	26	Ropa
80	CUSMA MONTES, Erminda	Puesto Interior	133	Ropa
81	DELGADO BARBOZA, Rosa Mirian	Puesto Interior	55	Abarrotes
82	DELGADO CAMPOS, Mavila	Puesto Interior	18	Abarrotes
83	DELGADO CARRANZA, Maruja Mercedes	Puesto Interior	39	Pollo
84	DELGADO GAMONAL, José Pedro	Puesto Interior	194-A	Ropa
85	DELGADO HEREDIA, Martha Elisa	Puesto Interior	39	Abarrotes
86	DELGADO TANTALEAN, María Adriana	Tienda Interior	1	Abarrotes
87	DIAZ ACUÑA, Humberto	Puesto Interior	178	Ropa
88	DIAZ ANAYA, Luz Angelica	Puesto Interior	64	Carne
89	DIAZ VASQUEZ, Norbil	Tienda	Jr. M.C. 166	Abarrotes
90	DIAZ BUSTAMANTE, Nelson	Tienda Interior	162	Ropa
91	DIAZ DE CUSMA, Elizabeth	Tienda Interior	84	Multiservidor
92	DIAZ DIAZ, JOSE, Daniel	Tienda	144	Ropa
93	DIAZ FERNANDEZ, Maria Lidia	Puesto Interior	32	Abarrotes

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
94	DIAZ GAMONAL, Cleidy Wen Lay	Puesto	10	Champú
95	IDROGO IRIGOIN, Lesly Stany	Puesto Interior	8	Abarrotes
96	DIAZ LOPEZ, Esther	Puesto Interior	5	Abarrotes
97	DIAZ MEDINA, Consuelo	Puesto Interior	15	Abarrotes
98	DIAZ NUÑEZ, Ramiro	Puesto Interior	67	Carne
99	DIAZ RUIZ, Carmen Rosa	Puesto Interior	154	Zapatería
100	DIAZ SAMAME, Jorge Rolando	Puesto Interior	164	Juguería
101	DIAZ SAMAME, María Magdalena	Puesto Interior	165	Cocinería
102	DIAZ TAFUR, Elvira	Puesto Interior	35	Abarrotes
103	DIAZ TAFUR, Flor Violeta	Puesto Interior	121	Abarrotes
104	DIAZ VASQUEZ, Fedelinda	Puesto Interior	204	Cocinería
105	DIAZ VASQUEZ, Nelida	Puesto Interior	52 - 53	Abarrotes
106	DIAZ VASQUEZ, Oscar	Puesto Interior	196	Ropa
107	DIAZ VASQUEZ, Vilma Haidé	Puesto Interior	108	Pollo
108	DIAZ ZARATE, Eduardo	Puesto Interior	20	Queso
109	ESTELA MEDINA, Luz	Puesto Interior	1	Abarrotes
110	FUENTES NUÑEZ, Hilda	Puesto Interior	123-122	Abarrotes
111	GALVEZ BUSTAMANTE, Irma Rosa Flor	Puesto Interior	145	Ropa
112	GALVEZ BUSTAMANTE, Marleny	Puesto Interior	31	Verdura
113	GALVEZ SAAVEDRA, Patricia Mabel	Puesto Interior	47	Abarrotes
114	GAMBOA MARTINEZ, Monica	Puesto Interior	44	Pollo
115	GAMBOA MARTINEZ, Rosella	Puesto Interior	37	Cocina
116	GARCIA GALLARDO, Maribel	Puesto Interior	206	Cocinería
117	GAVIDIA GONZALES, Alfredo	Puesto Interior	82	Carne
118	GAVIDIA GONZALES, Rosa	Puesto Interior	66	Carne
119	GAVIDIA ROJAS Segundo José	Puesto Interior	63	Carne
120	GAVIDIA ROJAS, Guillermo	Puesto Interior	75	Carne
121	GAVIDIA ROJAS, Segundo José	Puesto Interior	102	Carne
122	GALVEZ CARUAJULCA, Lindomira	Puesto Interior		

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
123	GAONA BUSTAMANTE, Luzmila	Puesto Interior	56	Cocinería
124	GONZALES BANDA, Epifanio	Puesto Interior	78	Carne
125	GONZALES CAMPOS Enrique Oscar	Tienda Interior	6	Abarrotes
126	GONZALES CAMPOS, Olga	Puesto Interior	99	Pollo
127	GONZALES DIAZ, Cecilia del Pilar	Puesto Interior	120	Abarrotes
128	GONZALES SAAVEDRA, Darwir Esmit	Tienda	16	Abarrotes
129	GONZALES SANCHEZ, Isolina	Puesto Interior	65	Carne
130	GONZALES SANCHEZ, Anibal	Puesto Interior	104	Carne
131	GONZALES VALLEJOS Gilberto	Puesto Interior	45	Abarrotes
132	GONZALES VASQUEZ, Flor De Cecilia	Puesto Interior	13	Abarrotes
133	GUEVARA ARRASCUE, Edwin Alejandro	Tienda Interior	T-2	Odontología
134	GUEVARA BARBOZA, Maximila	Puesto Interior	119	Abarrotes
135	GUEVARA CASTILLO, Duver (SPM)	Puesto Interior	205	Cocinería
136	HERNANDEZ CUBAS, Maria Josefina	Puesto Interior	179	Ropa
137	HERRERA BAUTISTA, Rosa Nilda.	Tienda Interior	A-2	Ropa
138	HERRERA MUÑOZ, Selmira	Puesto Interior	203	Cocinería
139	HERRERA IDROGO, Isael	Tienda Interior	T-5	Ropa
140	HUAMAN SALDAÑA, Rosa Elvira	Puesto Interior	114	Abarrotes
141	HUANAMBAL BARBOZA, Luz Angelica.	Puesto Interior	Grada	Mercería
142	HUANAMBAL DUEÑAS, Etelvina	Puesto Interior	197	Mercería
143	HUANAMBAL DUEÑAS, Segundo D.	Puesto Interior	147	Jugería
144	IDROGO GUEVARA, Sara	Puesto Interior	118	Abarrotes
145	IDROGO FUSTAMANTE, Constancio	Puesto Interior	116	Abarrotes
146	IDROGO SANCHEZ, Doraliza	Puesto Interior	181	Ropa
147	INFANTE TOCAS, Alamiro	Puesto Interior	57	Cocina
148	IMAÑA GUEVARA, Liliana	Puesto Interior	60 - 61	Multiservicios
149	IDROGO TIRADO, Jorge	Puesto Interior	6	Abarrotes
150	IRIGOIN DIAZ, Elmer Adolfo	Puesto Interior	24	Frutas
151	IRIGOIN SANCHEZ, Cristobal	Puesto Interior	50	Abarrotes

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
152	LATORRE VALLEJOS, Hermelinda	Puesto Interior	37	Juguería
153	LOAYZA RODRIGUEZ, Violeta	Puesto Interior	202	Cocinería
154	MACHUCA CABANILLAS, Magno Donicio	Puesto	116	Tienda
155	MACHUCA CABANILLAS, Magno Donicio	Puesto Interior	9	Abarrotes
156	MARTINEZ OBLITAS, Cesar	Puesto Interior	49	Cocinería
157	MEDINA GALLARDO María Adolecia	Puesto Interior	35	Pollo
158	MEDINA IDROGO, Marianela	Puesto Interior	148	Ropa
159	MEJIA DIAZ, Bercila	Puesto Interior	29	Abarrotes
160	MEJIA DIAZ, Flormira	Tienda Interior	6	Cocinería
161	MEJIA DIAZ, Gloria Angélica	Puesto Interior	19	Abarrotes
162	MEJIA DIAZ, Oliverio	Tienda Interior	T-7	Cocinería
163	MEJIA RUIZ Segundo Jesús	Puesto Interior	45	Cocinería
164	MEJIA VALLEJOS, María Orfelina	Puesto Interior	Grada	Mercería
165	MEJIA VASQUEZ, Paolo Martin	Puesto Interior	101	Pescado
166	MESTANZA TARRILLO, Rita Isabel	Puesto Interior	7	Abarrotes
167	MIREZ DIAZ, Violeta	Puesto Interior	196	Mercería
168	MONTEZA DUEÑAS, Virginia	Puesto Interior	54	Abarrotes
169	MUÑOZ BUSTAMANTE, Marleny	Puesto Interior	157	Ropa
170	MUÑOZ MEJIA, Amalia	Puesto Interior	47	Verduras
171	MUÑOZ MEJIA, Esther	Puesto Interior	46	Verduras
172	MUÑOZ VASQUEZ, Víctor	Puesto	8	Frutas
173	NUÑEZ BUSTAMANTE, María Anita	Puesto Interior	53	Cocinería
174	NUÑEZ LOAYZA, María Olga	Puesto Interior	138	Ropa
175	NUÑEZ MANOSALVA, Luz Consuelo	Tienda	25	Ropa
176	NUÑEZ RODRIGUEZ, Fernan Bladimiro	Puesto Interior	180	Ropa
177	NUÑEZ RODRIGUEZ, Segundo Arbildo.	Puesto Interior	59	Cocinería
178	NUÑEZ TARRILLO, Asunción Benjamin	Puesto Interior	146	Ropa
179	NUÑEZ TARRILLO, Hilda	Puesto Interior	126	Ropa
180	NUÑEZ TARRILLO, James	Puesto Interior	141	Ropa

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
181	NUÑEZ TARRILLO, María Dora.	Puesto Interior	127	Ropa
182	NUÑEZ TARRILLO, Maria Luzmila	Puesto Interior	136	Ropa
183	NUÑEZ TARRILLO, Yovani Ivan	Puesto Interior	58	Cocinería
184	NUÑEZ TARRILLO, Yovani Ivan	Tienda	23	Abarrotes
185	NUÑEZ TARRILLO, Ana Marina	Puesto Interior	160	Ropa
186	OCHOA NUÑEZ, María Emilia	Tienda	1	Ropa
187	ONSIHUAY GUZMAN, Carmnen Rosa	Puesto Interior	159	Ropa
188	PARDO CIEZA, Fanny Wanesa	Puesto Interior	195-B	Ropa
189	PERALES NUÑEZ, Jose Luis	Puesto Interior	198	Ropa
190	PERALTA FERNANDEZ, Domitila	Puesto Interior	23	Abarrotes
191	PEREZ SALAZAR, Julio Cesar	Puesto Interior	135	Ropa
192	PICHARDO BALVERDE Santos	Puesto Interior	93	Carne
193	QUIROZ VASQUEZ Luz Marina	Puesto Interior	42	Pollo
194	RAFAEL BAUTISTA, Rosa Clara	Puesto Interior	134	Ropa
195	RAMIREZ OBLITAS, Zenaida	Puesto Interior	152	Ropa
196	REGALADO RIVERA, Esperanza	Puesto Interior	117	Abarrotes
197	REGALADO RUBIO, Elsa	Puesto Interior	10	Cocinería
198	GONZALES GUEVARA, MARTHA	Tienda	17	Abarrotes
199	REGALADO RUBIO, Segundo Hector.	Puesto Interior	4	Abarrotes
200	REGALADO MONTENEGRO, Gloria	Puesto Interior	51	Abarrotes
201	REQUEJO NUÑEZ, Domitila	Puesto Interior	33	Cocina
202	RIMARACHIN EDQUEN, Práxedes	Puesto Interior	143	Ropa
203	RIVERA CUBAS, María Mavila	Puesto Interior	29	Verduras
204	RODRIGUEZ CUSMA, José Celis	Puesto Interior	22	Abarrotes
205	RODRIGUEZ CUSMA, José Celis	Puesto Interior	21	Abarrotes
206	ROJAS FUENTES, Alicia	Mesa interior	124	Abarrotes
207	ROJAS GUEVARA, Orfelina	Puesto Interior	69	

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
208	ROJAS TAPIA, Doraliza	Mesa Interior	69	Carne
209	ROJAS TARRILLO, Juana	Puesto Interior	130	Ropa
210	ROJAS TARRILLO, Luz Inocencia.	Puesto Interior	171	Ropa
211	ROJAS TARRILLO, María Isolina	Tienda	166	Zapatería
212	ROJAS VASQUEZ, Jesús manuel	Puesto Interior	77	Carne
213	RIOS URIARTE, Maribel	Puesto Interior	40	Pollo
214	RUIZ BURGA, Armando	Puesto Interior	3	Pollo
215	RUIZ CAMPOS, Leonidas	Puesto Interior	152	Ropa
216	RUIZ CUBAS, Xyomara Natali	Puesto Interior	131	Ropa
217	RUIZ VASQUEZ, Nancy Del Rocio	Puesto Interior	34	Abarrotes
218	RUIZ SAAVEDRA, Leopoldo	Puesto Interior	175	Ropa
219	SAAVEDRA CAMPOS, ANA ALIZABETH	Puesto Interior	16	Abarrotes
220	SAAVEDRA SANCHEZ, Virginia	Puesto Interior	156	Ropa
221	SALDAÑA CAMPOS, Maria Elsa.	Puesto Interior	48	Abarrotes
222	SALDAÑA CAMPOS, María Elsa	Puesto Interior	41	Abarrotes
223	SALDAÑACAMPOS María Elsa	Tienda	3	Abarrotes
224	SAMAME VASQUEZ, Aurea	Puesto Interior	198	Cocina
225	SANCHEZ CIEZA Hernan	Mesa Interior	68	Carne
226	SANCHEZ DELGADO, Cesar	Puesto Interior	183	Cocineria
227	SANCHEZ DIAZ, Samuel	Puesto Interior	183-b	Ropa
228	SANCHEZ RODRIGO, Lila	Puesto Interior	125	Jugos
229	SANCHEZ OLANO, María Asunciona	Mesa Interior	28	Abarrotes
230	SAUCEDO MIREZ, GUILLERMINA	Puesto Interior	72	Carne
231	SILVA GARCIA, Orlando Silmer	Puesto Interior	191	Cocineria
232	SILVA GARCIA, Evelisa Marisol	Puesto Interior	199	Cocinería
233	SILVA IDROGO, Bertha	Puesto Interior	32	Pollo
234	SILVA TARRILLO, Leoncio	Puesto Interior	55	Pollo
235	SOBERON RAMIREZ, Domitila	Mesa Interior	69	Carne
236	TAFUR BARBOZA, Luzvina	Puesto Interior	150	Ropa

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
237	TAFUR BUSTAMANTE, Jose Silverio	Puesto Interior	161	Ropa
238	TAFUR DIAZ, Elizabeth	Puesto Interior	51	Abarrotes
239	TAFUR DIAZ, Jorge	Puesto Interior	33	Pollo
240	TAFUR DIAZ, Marleni	Puesto Interior	50	Abarrotes
241	TAFUR DIAZ, Nelly	Puesto Interior	59	Abarrotes
242	TAFUR DIAZ, Oscar	Puesto Interior	58	Abarrotes
243	TAFUR GALVEZ, Wilfredo	Puesto Interior	137	Ropa
244	TAFUR LOAYZA, NANCY	Puesto Interior	NUEVO	PESCADO
245	TAMAY HUANAMBAL, Roxana Elizabeth	Puesto Interior	139	Mercería
246	TAFUR VIGIL, Rosel	Puesto Interior	56 - 57	Abarrotes
247	TANTAJULCA TIRADO, Gustavo	Tienda	126	Juguetería
248	TAPIA COLUNCHE, Hipólito	Mesa Interior		Pescado
249	TAPIA FUSTAMANTE, Jose Williams	Puesto Interior	11	Champu
250	TAPIA GALVEZ, Maria Hilda	Mesa Interior	94	Pollo
251	TARRILLO NUÑEZ, Yolanda	Puesto Interior	155	Ropa
252	TARRILLO CIEZA, Edilberto	Puesto Interior	173	Ropa
253	TARRILLO DIAZ, Imelda	Puesto Interior	200	Cocinería
254	TARRILLO MARRUFO, Elena	Puesto Interior	25	Abarrotes
255	TARRILLO MUÑOZ, Rosa	Puesto Interior	169	Cocinería
256	TARRILLO PERALES, Vilma del Pilar	Tienda	21	Mercería
257	TARRILLO QUINTANA Dilberto.	Puesto Interior	193-A	Ropa
258	TORRES QUIROZ Ana del Pilar	Puesto Interior	43	Abarrotes
259	UCEDA RAMOS, Santos	Puesto Interior	12	Renovadora
260	VARGAS MEDINA, Mario	Puesto Interior	170	Relojería
261	VASQUEZ AGIP, Lidia	Puesto Interior	106	Verdura
262	VASQUEZ CAMPOS, Lidia	Puesto Interior	41	Pollo
263	VASQUEZ FUSTAMANTE, María Luisa	Puesto Interior	43	Abarrotes
264	VASQUEZ DIAZ, Baltazar	Puesto Interior	74	Carne
265	VASQUEZ DIAZ, María Lucila.	Puesto Interior	168	Cocina

Nº DE ORD.	APELLIDOS Y NOMBRES	PUESTO	Nº	SECCIÓN
266	VASQUEZ GALVEZ, Carlos Enrique.	Puesto Interior	46	Abarrotes
267	VASQUEZ MORETO, Francisco	Tienda Interior	9	Abarrotes
268	VASQUEZ NUÑEZ, Miriam	Tienda Interior	A-4	Juguetería
269	VASQUEZ ROJAS, BERBELINA	Mesa Interior	91	Pollo
270	VASQUEZ RUIZ, Yolanda	Puesto Interior	44	Abarrotes
271	VASQUEZ SALAZAR, José Orlando	Puesto Interior	76	Carne
272	VASQUEZ SANCHEZ, Gilberto	Puesto Interior	47	Abarrotes
273	VASQUEZ VASQUEZ, Julia	Mesa Interior	109 - 110	Abarrotes
274	VASQUEZ VASQUEZ, Marilyn Darinka	Puesto Interior	199	Ropa
275	VIGIL SILVA, Julio Cesar	Mesa Interior	NUEVO	PESCADO
276	VIGO BAUTISTA, Luis Fernando	Puesto Interior	48	Jugos
277	VIGO BAUTISTA, Brahayan Ronald	Puesto Interior	49	Jugos
278	VIGO ESTELA, VIOLETA	Puesto Interior	NUEVO	PESCADO

Tabla 2

Resumen por conglomerados del total de la población.

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
Abarrotes	80
Carne	32
Ceviche	1
Champú	3
Cocinería	31
Frutas	2
Jugos	7
Mercería	11
Multiservicios	2
Odontología	1
Juguetería	5
Pescado	6
Pollo	19
Queso	2
Relojería	1
Renovadora	1
Ropa	58
Sastrería	2
Carteras	1
Verduras	11
Zapatería	2
TOTALES	278

4.4. Tamaño de la muestra.

Para la presente investigación se utilizará una muestra probabilística por racimos o conglomerados, según Hernández, et al, (1997), indican que este tipo de muestreo implica diferenciar entre la unidad de análisis y la unidad muestral, es decir que la unidad de análisis indica quiénes van a ser medidos, es decir, los participantes o casos a quienes en última instancia vamos a aplicar el instrumento de medición siguiendo los procedimientos probabilísticos, para ello se hace una selección que asegure que todos los elementos del racimo tienen la misma probabilidad de ser elegidos (P. 436)

El tamaño de la muestra será determinado mediante la siguiente formula estadística:

$$n = \frac{z^2 \cdot p \cdot q \cdot N}{E^2(N - 1) + z^2 p \cdot q}$$

Donde:

n = Muestra inicial

N = población = 279

p = proporción positiva = 50% = 0.5

q = proporción negativa = 50% = 0.5

z = Nivel de confianza 95% = 1.96

E = error máximo permitido 5% = 0.05

Empleando la fórmula indicada anteriormente, tenemos lo siguiente:

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)(279)}{0.05^2(279 - 1) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 161$$

El tamaño de la muestra es de 161 personas, las cuales serán distribuidas de la siguiente forma, tal como se observa en la Tabla 3.

Tabla 3

Resumen por categorías del total de la muestra.

Descripción	Muestra
Abarrotes	45
Carnes rojas	19
Cocinería	21
Frutas	2
Jugos	3
Mercería	6
Otros	4
Pescado	3
Pollo	11
Queso	1
Relojería	1
Renovadora	1
Ropa	34
Sastrería	1
Verdura	6
Zapatería	3
TOTALES	161

4.5. Unidad de análisis

Cada uno de los comerciantes del Mercado Central de Chota al año 2022.

4.6. Operacionalización de variables

Tabla 4

Operacionalización de variables

Título: EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE CHOTA, DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022				
Nombre de la Variable	Definición conceptual	Definición operacional		
		Dimensiones	Indicador	Ítem
Evasión Tributaria	Es un mecanismo de tipo ilegal, cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar (Alva, 2020, p. 140)	Obligación tributaria	Presión tributaria	a
			Compleja legislación tributaria	b
			Hecho imponible	c
		Fiscalización	Recaudación	d
			Contribuyentes	e
			Comprobantes de pago	f
		Informalidad	Sanciones	g
			Incumplimiento de la normativa	h
			Costo de oportunidad	I
Cultura Tributaria	Conjunto de hábitos y costumbres, que tiende precisamente a lograr el cumplimiento de obligaciones tributarias de la ciudadanía, la misma que debe permitir el desarrollo social, y busque ser equitativo y solidario con los que menos tienen (Quintanilla, 2012, p. 90)	Conciencia tributaria	Deberes tributarios	j
			Cumplimiento voluntario	k
			Beneficio común	l
		Sistema tributario	Normativa tributaria	m
			Impuesto a la Renta	n
			IGV e ISC.	o
		Formalización	Registro único de contribuyentes	p
			Comprobantes de pago	q
			Pago de Tributos	r

4.7. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación.

4.7.1. Método de Investigación.

4.7.1.1. El Método Analítico – Sintético

Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual y luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral haciendo una síntesis (Bernal, 2016, p. 70).

4.7.1.2. Método Histórico-Comparativo.

Procedimiento de investigación y esclarecimiento de los fenómenos socioculturales que consiste en establecer la semejanza de esos fenómenos, al inferir una conclusión acerca de su parentesco genético, es decir, de su origen común (Bernal, 2016, pág. 70).

4.7.1.3. El Método Inductivo – Deductivo,

Llamado también método de inferencia, se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido porque parte de lo particular a lo general y deductivo en sentido contrario porque va de lo general a lo particular (Bernal, 2016, p. 70).

4.7.1.4. Método Hipotético - Deductivo

El procedimiento de investigación de este método inicia con la observación de un hecho o problema, permitiendo luego la formulación de una hipótesis que explique previamente el problema, y mediante un proceso de deducción, determina las consecuencias básicas de la propia hipótesis, permitiendo finalmente verificar la hipótesis inicial para confirmarlo o refutarlo, conforme a la publicación de (Neill y Cortez, 2018, p. 24)

Este método Hipotético – Deductivo, según Rodríguez y Pérez, (2017) parte de una hipótesis inferida de principios o leyes o por datos empíricos, y utilizando reglas de deducción, se llega a predicciones que se someten a verificación empírica, y si existe correspondencia con los hechos, se comprueba la veracidad o no de la hipótesis inicial (p. 185).

4.7.2. Técnicas de recolección de datos.

Para la recolección de datos se utilizará la encuesta, ya que ésta es un instrumento de captura de la información estructurado, debe utilizarse en situaciones en las que la población objeto de estudio está estructurada y se obtiene los datos mediante el cuestionario previamente diseñado (Alvira, 2011, p. 15), así mismo la encuesta constituye una técnica muy importante en este

tipo de investigación, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información sobre la evasión y la Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Central de Chota.

4.7.3. Instrumento de recolección de datos.

Como instrumento de recolección de datos para la investigación se utilizara el cuestionario, según Meneses (2010) indica que el cuestionario es un instrumento estandarizado para sacar los datos, así mismo se considera como la herramienta que permite al científico social plantear un conjunto de preguntas para recoger información estructurada sobre una muestra de personas, empleando el tratamiento cuantitativo y agregado de las respuestas para describir a la población a la que pertenecen y/o contrastar estadísticamente algunas relaciones entre medidas de su interés (p. 9)

4.7.3.1. Técnicas de procesamiento de datos.

El procesamiento de la información se realizará mediante el programa IBM SPSS V.26, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis, interpretación y discusión de resultados.

5.1.1. Análisis e interpretación de Ítems de la variable Evasión Tributaria.

5.1.1.1. Dimensión: Obligación Tributaria.

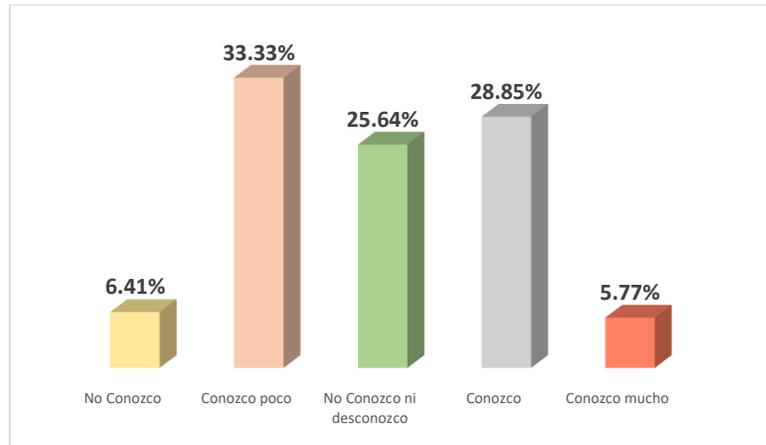


Figura 2. Presión Tributaria.

Interpretación. Conforme a los resultados obtenidos se observa en la Figura 2, del total de los encuestados, el 6.41% no conoce, el 33.33% conoce poco, el 25.64% no conoce ni desconoce, el 28.85% conoce y el 5.77% conoce mucho sobre la Presión Tributaria, que es, la exigencia por parte Administración Tributaria para el pago de tributos la misma que es soportada por una persona natural o jurídica.

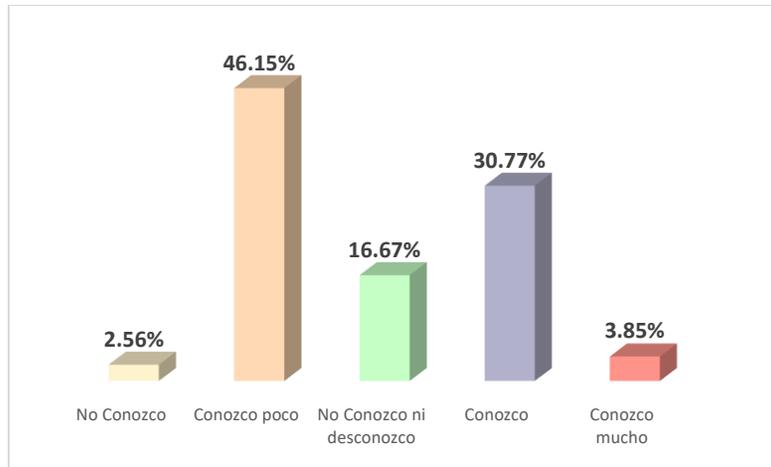


Figura 3. Legislación Tributaria.

Interpretación. Según los resultados obtenidos se aprecia en la Figura 3, que el 2.56% no conoce, el 46.15% conocen poco, el 16.67% no conoce ni desconoce, el 30.77% conoce y el 3.85% conoce mucho sobre la Legislación Tributaria, la cual resulta compleja porque procura abarcar la mayor cantidad de supuestos que frenen al contribuyente a que pueda dejar de aplicar la normatividad tributaria.

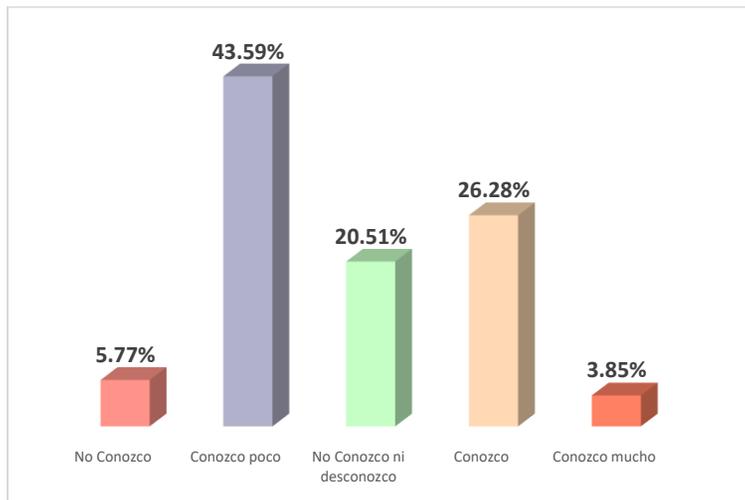


Figura 4. Hecho Imponible.

Interpretación. Conforme a los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 4, que el 5.77% no conoce, el 43.59% conocen poco, el 20.51% no conoce ni desconoce, el 26.28% conoce y el 3.85% conoce mucho sobre el Hecho Imponible, el cual es considerado por la ley como el elemento que conlleva a gravar la capacidad económica del sujeto

pasivo y que tiene como resultado el nacimiento de la Obligación Tributaria.

5.1.1.2. Dimensión: Fiscalización.

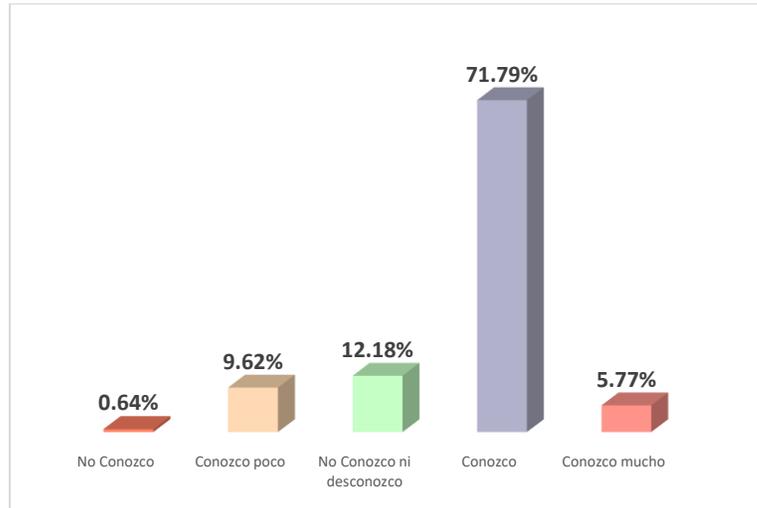


Figura 5. Recaudación.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 5, que el 0.64% no conoce, el 6.62% conocen poco, el 12.18% no conoce ni desconoce, el 71.79% conoce y el 5.77% conoce mucho sobre la Recaudación, la misma que es una función de la Administración Tributaria, ésta a efecto de cumplir con su función podrá contratar los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas por parte de los contribuyentes.

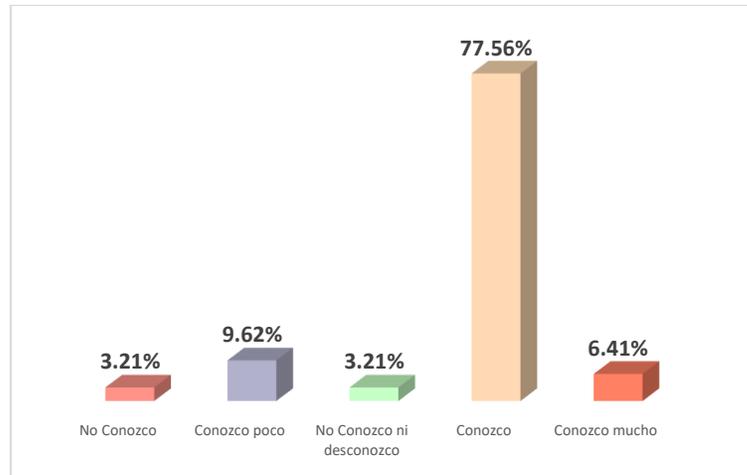


Figura 6. Registro Único de Contribuyentes.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 6, que el 3.21% no conoce, el 9.62% conocen poco, el 3.21% no conoce ni desconoce, el 77.56% conoce y el 6.41% conoce mucho sobre el Registro Único de Contribuyentes que es el registro de las personas naturales y jurídicas inscritas en la SUNAT.

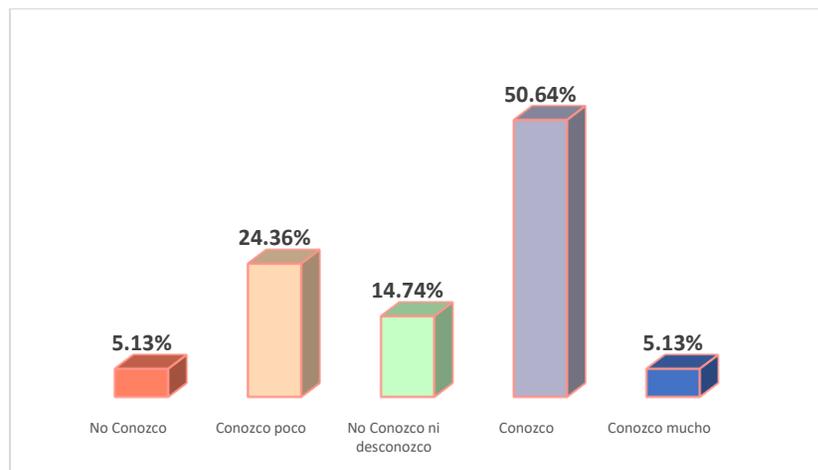


Figura 7. Sanciones Tributarias.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 7, que el 5.13% no conoce, el 24.36% conocen poco, el 14.74% no conoce ni desconoce, el 50.64% conoce y el 5.13% conoce mucho sobre la facultad sancionatoria de la SUNAT, la cual faculta a la SUNAT a sancionar las infracciones tributarias que los administrados o

contribuyentes hayan cometido, así mismo estos están obligados a facilitar las labores de fiscalización por parte de la SUNAT.

5.1.1.3. Dimensión: Informalidad

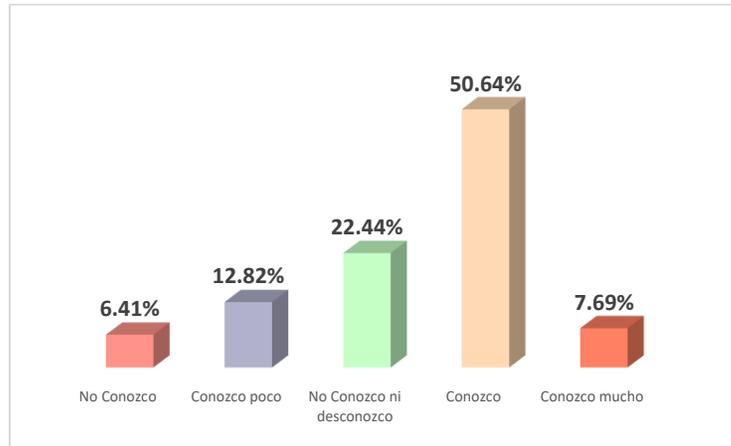


Figura 8. Costes Legales.

Interpretación. Tal como se aprecia en el resultado obtenidos, según la Figura 8, que el 6.41% no conoce, el 12.82 % conocen poco, el 22.44% no conoce ni desconoce, el 50.64% conoce y el 7.69% conoce mucho sobre los Costes Legales, que no son más que la cantidad de tiempo y de información que necesita el contribuyente para asesorarse, a fin de cumplir con la normativa.

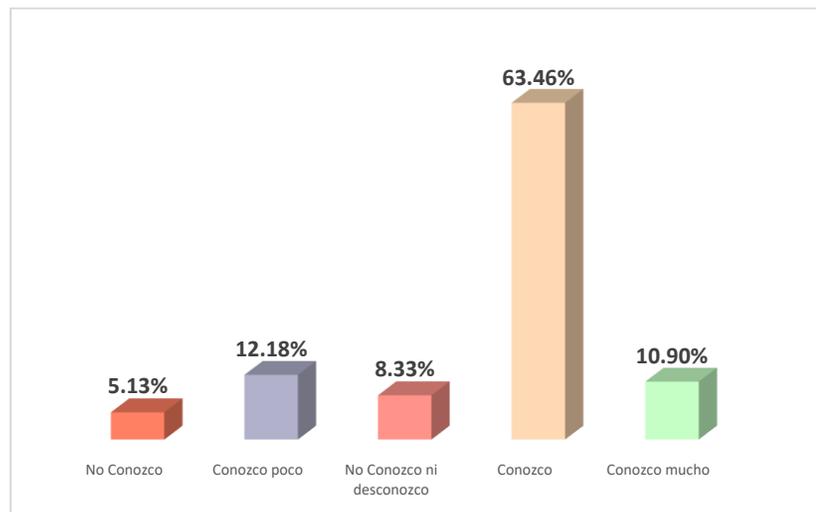


Figura 9. El Incumplimiento de la Normativa.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 9, que el 5.13% no conoce, el 12.18% conocen poco, el 8.33% no conoce ni desconoce, el 63.46% conoce y el 10.90% conoce mucho sobre el incumplimiento de la normativa tributaria, la cual se convierte en un freno es un freno para el desarrollo del país, la cual afecta a las personas formales que cumplen con sus obligaciones.

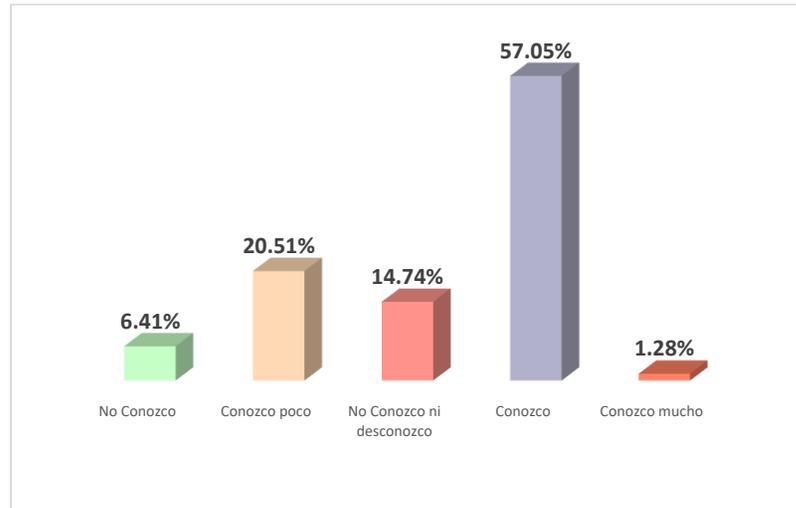


Figura 10. Costo de Oportunidad Tributario.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 10, que el 6.41% no conoce, el 20.51% conocen poco, el 14.74% no conoce ni desconoce, el 57.05% conoce y el 1.28% conoce mucho sobre el Costo de Oportunidad Tributario, la cual es la evaluación que hace una persona, con el fin de ver si le conviene volverse formal, para lo cual pagara parte de su riqueza que género o puede ocultarla para no tributar.

5.1.2. Análisis e interpretación por dimensiones de la variable Evasión Tributaria.

Para el análisis e interpretación de las dimensiones de la variable Evasión Tributaria, se realizó el procedimiento siguiente, considerando que cada dimensión cuenta con 3 ítems cada una.

Primero se realizó la escala de valores siguiente.

- No conozco (1)
- Conozco poco (2)
- No conozco ni desconozco (3)
- Conozco (4)
- Conozco mucho (5)

Seguidamente, se procedió a determinar el valor mínimo y máximo para cada una de las dimensiones, considerando que cada dimensión tiene el mismo número de Ítems, siendo en todas las dimensiones de 3 ítems, por lo tanto, los valores para cada dimensión son los siguientes:

$$\text{Valor Mínimo: } 1 \times 3 = 3$$

$$\text{Valor Máximo: } 3 \times 5 = 15$$

Seguidamente se realizó el cálculo del rango y la amplitud, considerando los siguientes niveles. (Alto, Medio, Bajo).

$$\text{Rango} = (3 \times 5) - (3 \times 1) = 12$$

$$\text{Amplitud} = 12/3 = 4.$$

Finalmente tenemos la siguiente escala de valoración, para cada una de las dimensiones.

Escalas	Mínimo	Máximo
Bajo	3	7
Medio	8	11
Alto	12	15

5.1.2.1. Variable: Evasión tributaria – Análisis por dimensiones.

5.1.2.1.1. Evasión Tributaria – Dimensión: Obligación tributaria.

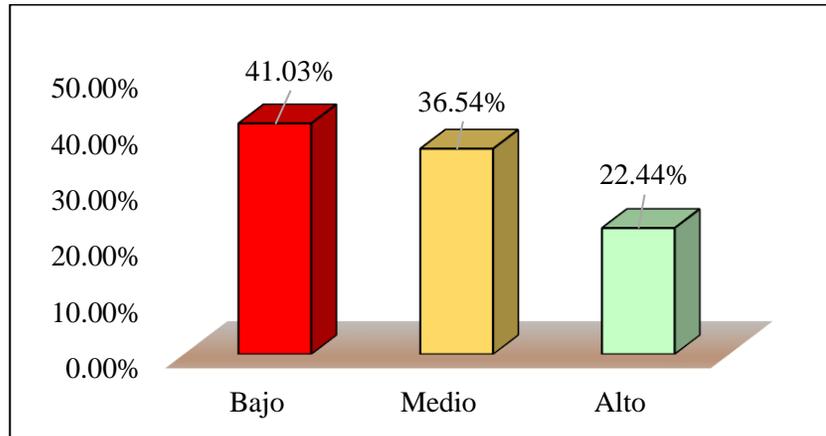


Figura 11 Niveles de conocimiento de la dimensión Obligación Tributaria.

Interpretación. Respecto a la dimensión Obligación Tributaria, se aprecia en la Figura 11, que el nivel de conocimiento es bajo con un 41.03%, medio con un 36.54% y alto con 22.44%.

5.1.2.1.2. Evasión Tributaria – Dimensión: Fiscalización.

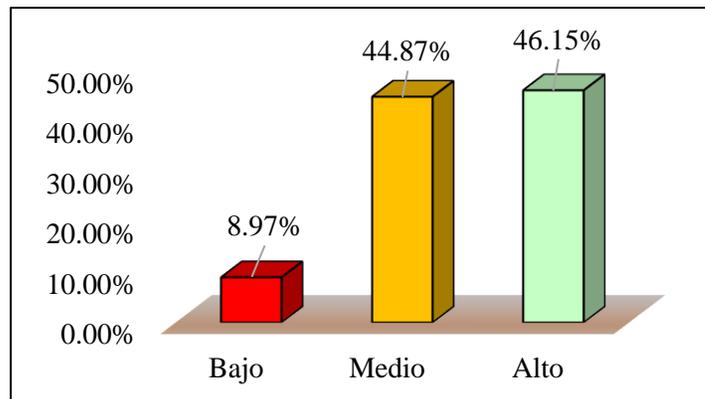


Figura 12 Niveles de conocimiento de la dimensión Fiscalización.

Interpretación. Respecto a la dimensión Fiscalización, se aprecia en la Figura 12, que el nivel de conocimiento es bajo con un 8.98%, medio con un 44.87% y alto con 46.15%.

5.1.2.1.3. Evasión Tributaria – Dimensión: Informalidad.

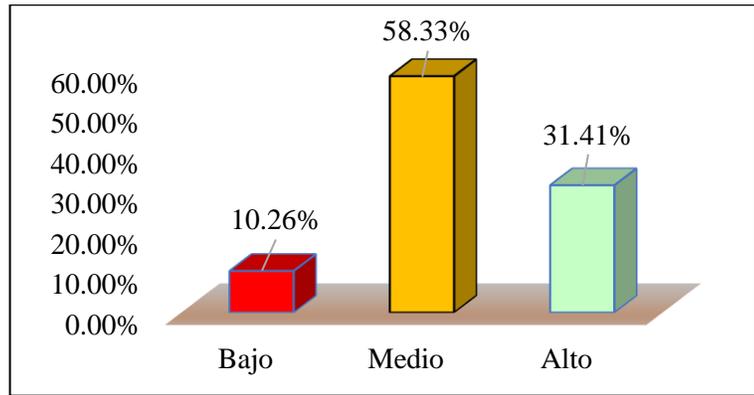


Figura 13 Niveles de conocimiento de la dimensión Informalidad.

Interpretación. Respecto a la dimensión Informalidad, se aprecia en la Figura 13, que el nivel de conocimiento es bajo con un 10.26%, medio con un 58.33% y alto con 31.41%.

Finalmente, respecto a la variable Evasión Tributaria, se obtuvo los siguientes resultados por cada una de las dimensiones que lo conforman.

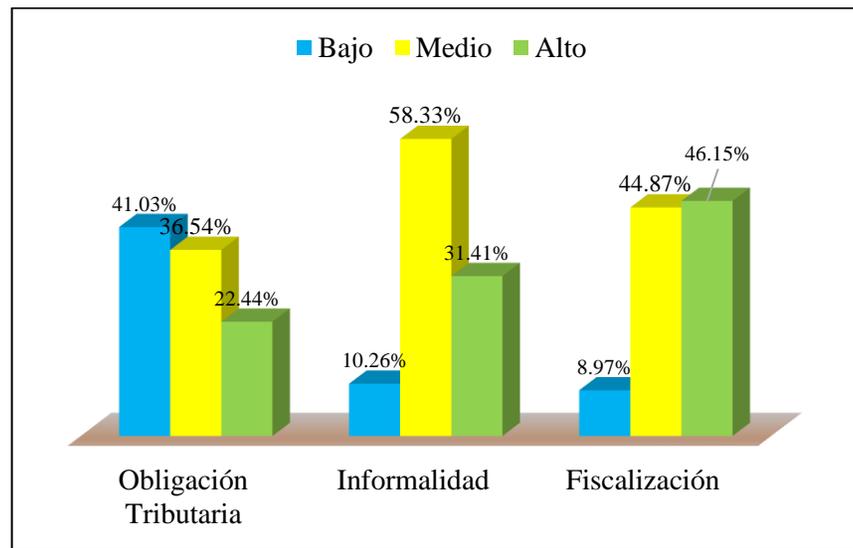


Figura 14 Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Evasión Tributaria.

Respecto a la dimensión Obligación Tributaria, se aprecia en la Figura 14, que el nivel de conocimiento es bajo con 41.03%, medio con 36.54% y alto con 22.44%, así mismo para la dimensión Informalidad el nivel de

conocimiento es bajo con 10.26%, medio con 58.33% y alto con el 31.41%, finalmente para la dimensión Fiscalización el nivel de conocimiento es bajo con 8.97%, medio con el 44.87% y alto con el 46.15%.

5.1.3. Análisis e interpretación de la variable Evasión Tributaria.

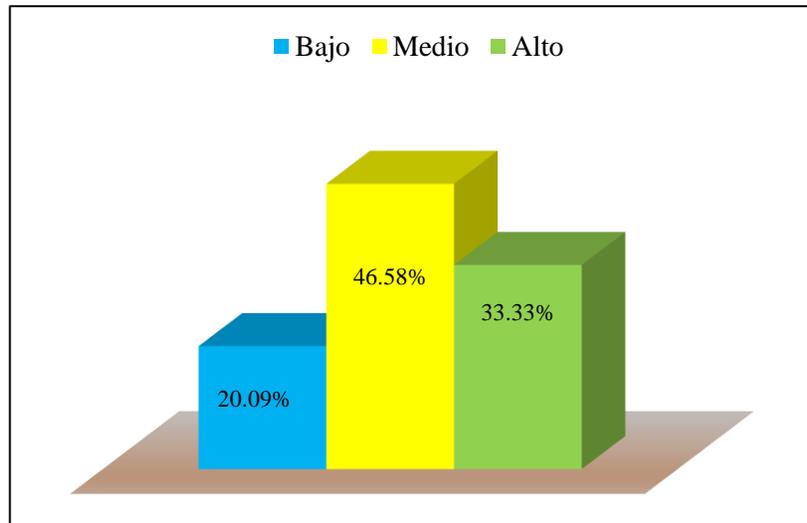


Figura 15 Nivel de conocimiento de la variable Evasión Tributaria

Respecto a la Variable Obligación Tributaria, se aprecia en la Figura 15, que el nivel de conocimiento es bajo con 20.09%, medio con 46.58% y alto con 33.33%.

5.1.4. Análisis de los Ítems de la variable Cultura Tributaria.

5.1.4.1. Dimensión: Conciencia Tributaria.

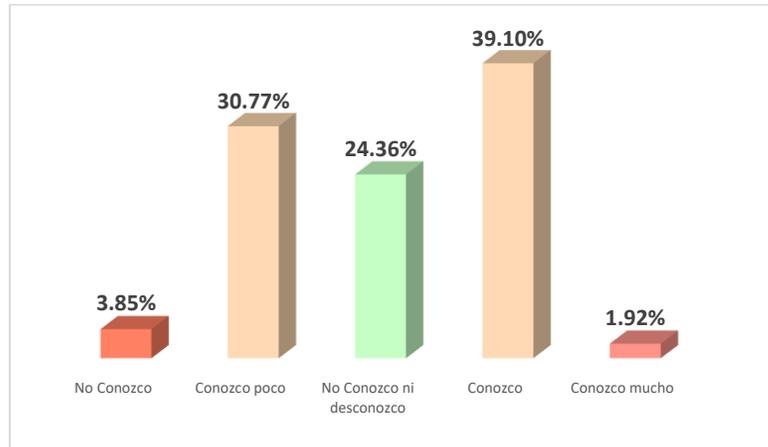


Figura 16. Deberes Tributarios.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 16, que el 3.85% no conoce, el 30.77% conocen poco, el 24.36% no conoce ni desconoce, el 39.10% conoce y el 1.92% conoce mucho sobre los deberes tributarios, la cual son los que hacen que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no deben hacer, respecto al cumplimiento de tributos.

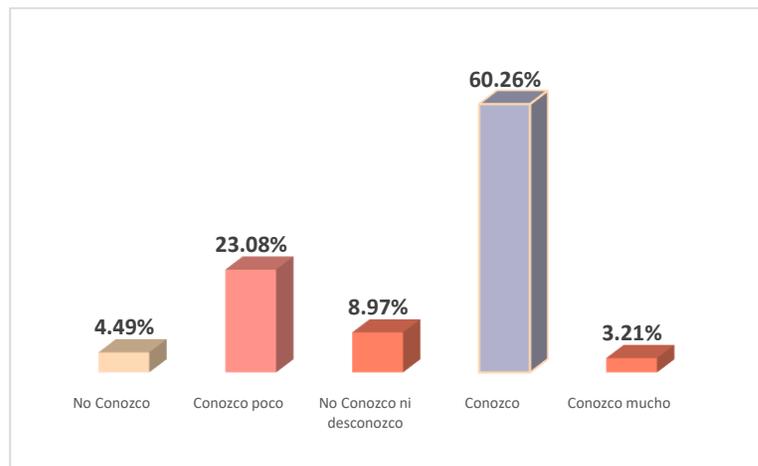


Figura 17. Cumplimiento voluntario.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 17, que el 4.49% no conoce, el 23.08% conocen poco, el 8.97% no conoce ni desconoce, el 60.26% conoce y el 3.21% conoce mucho sobre

el cumplimiento voluntario, el cual es la ausencia de mecanismos coercitivos, y evita que en adelante como resultado del incumplimiento e incurrir en riesgos elevados como multas, embargos.

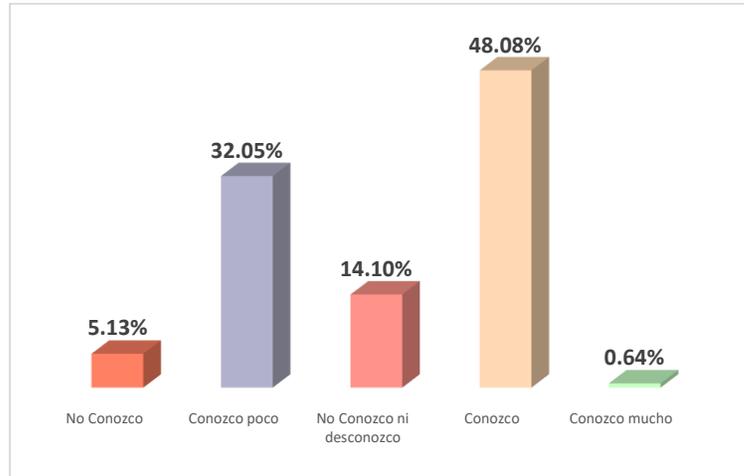


Figura 18. Beneficio común.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 18, que el 5.13% no conoce, el 32.05% conocen poco, el 14.10% no conoce ni desconoce, el 48.08% conoce y el 0.64 % conoce mucho sobre el beneficio común de pagar los tributos, la cual está relacionado con la inversión pública por parte de las entidades ejecutoras en servicios públicos y otros en beneficio de la población.

5.1.4.2. Dimensión: Sistema Tributario

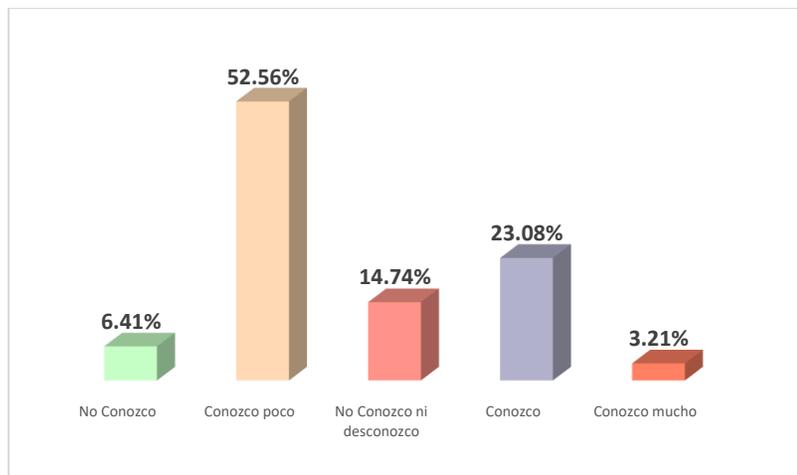


Figura 19. Normativa Tributaria.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 19, que el 6.41% no conoce, el 52.56% conocen poco, el 14.74% no conoce ni desconoce, el 23.08% conoce y el 3.21% conoce mucho sobre la Normativa Tributaria, la cual está compuesta por un conjunto de impuestos, contribuciones y tasas, distribuido en los tres niveles de gobierno: Central, Regional y Nacional.

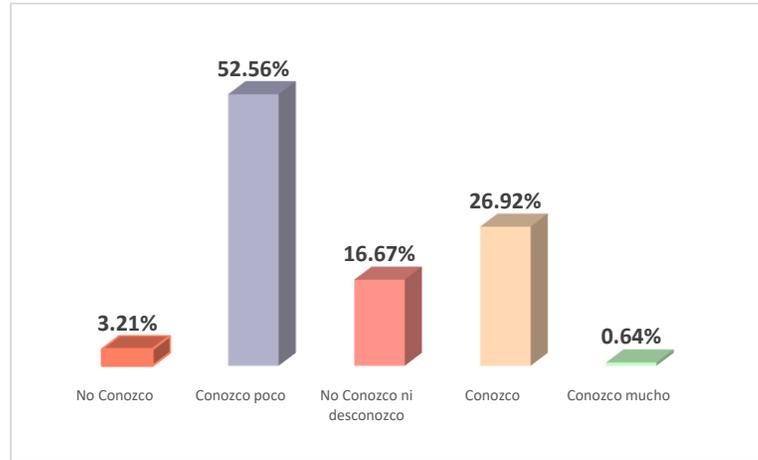


Figura 20. Impuesto a la Renta.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 20, que el 3.21% no conoce, el 52.56% conocen poco, el 16.67% no conoce ni desconoce, el 26.92% conoce y el 0.64% conoce mucho sobre el Impuesto a la Renta, el mismo que grava a las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

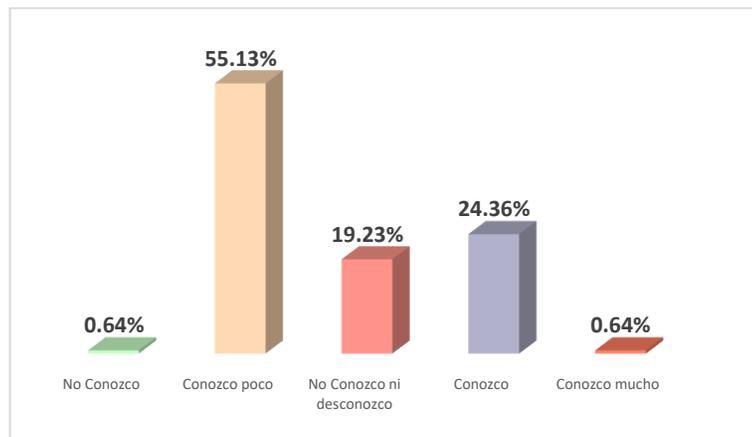


Figura 21. Impuesto General a las Ventas.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 21, que el 0.64% no conoce, el 55.13% conocen poco, el 19.23% no conoce ni desconoce, el 24.36% conoce y el 0.64% conoce mucho sobre el Impuesto General a la Ventas, el mismo que grava la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles realizada por los constructores, la importación de bienes, la venta de bienes transformados.

5.1.4.3. Dimensión: Formalización

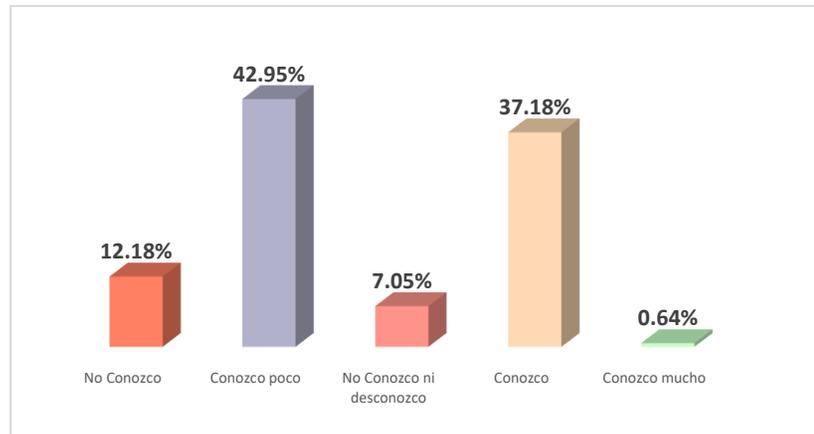


Figura 22. El Registro Único de Contribuyentes.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 22, que el 12.18% no conoce, el 42.95% conocen poco, el 7.05% no conoce ni desconoce, el 37.18% conoce y el 0.64% conoce mucho sobre el RU C, la cual es un registro que lleva la SUNAT, el mismo que contiene la información del contribuyente, como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad a la que te dedicas, los números telefónicos, y otros datos.

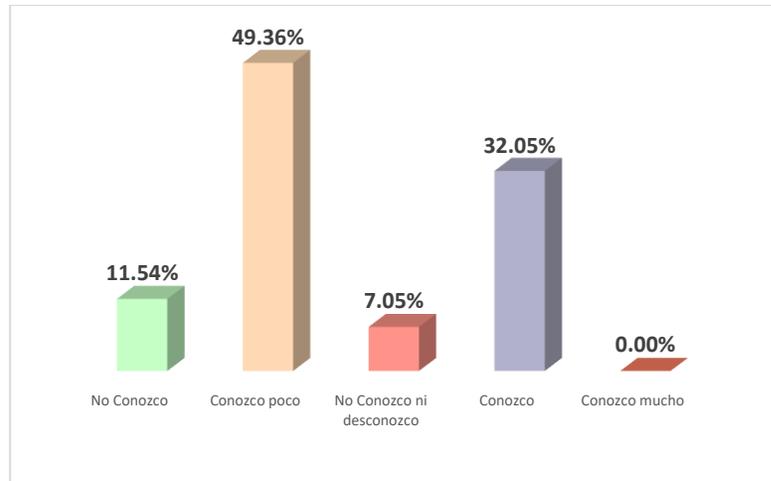


Figura 23. Comprobantes de pago.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 23, que el 11.54% no conoce, el 49.36% conocen poco, el 7.05% no conoce ni desconoce, el 32.05% conoce y el 0.00% conoce mucho sobre los comprobantes de pago, el mismo que es el documento oficial que acredita la transferencia de bienes, el uso o la prestación de servicios; estos comprobantes deben de cumplir con ciertos requisitos para ser considerados como válidos.

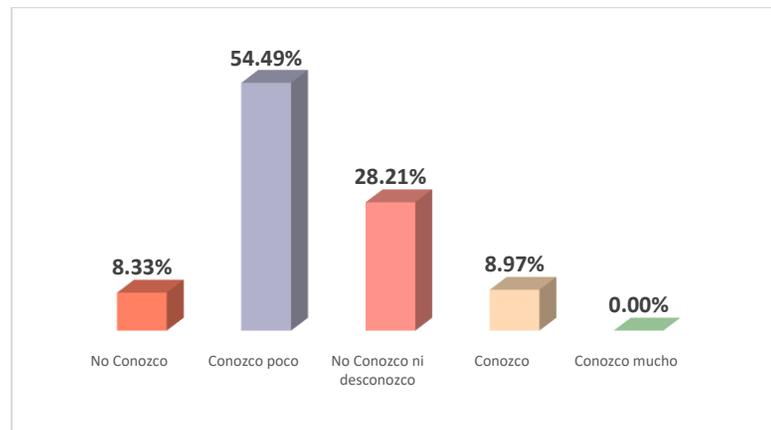


Figura 24. Pago de tributos.

Interpretación. Según los resultados obtenidos, se aprecia en la Figura 24, que el 8.33% no conoce, el 54.49% conocen poco, el 28.21% no conoce ni desconoce, el 8.97% conoce y el 0.00% conoce mucho sobre el pago de tributos, como el medio para la extinción de la obligación tributaria, el mismo que se realiza a la SUNAT.

5.1.5. Análisis e interpretación por dimensiones de la variable Evasión Tributaria.

Para el análisis e interpretación de las dimensiones de la variable Cultura Tributaria, se realizó el procedimiento siguiente, considerando que cada dimensión cuenta con 3 ítems cada una.

Primero se realizó la escala de valores siguiente.

- No conozco (1)
- Conozco poco (2)
- No conozco ni desconozco (3)
- Conozco (4)
- Conozco mucho (5)

Seguidamente, se procedió a determinar el valor mínimo y máximo para cada una de las dimensiones, considerando que cada dimensión tiene el mismo número de Ítems, siendo en todas las dimensiones de 3 ítems, por lo tanto, los valores para cada dimensión son los siguientes:

$$\text{Valor Mínimo: } 1 \times 3 = 3$$

$$\text{Valor Máximo: } 3 \times 5 = 15$$

Seguidamente se realizó el cálculo del rango y la amplitud, considerando los siguientes niveles. (Alto, Medio, Bajo).

$$\text{Rango} = (3 \times 5) - (3 \times 1) = 12$$

$$\text{Amplitud} = 12/3 = 4.$$

Finalmente tenemos la siguiente escala de valoración, para cada una de las dimensiones.

Escalas	Mínimo	Máximo
Bajo	3	7
Medio	8	11
Alto	12	15

5.1.5.1.Variable: Cultura Tributaria – Análisis por dimensiones.

5.1.5.1.1. Cultura Tributaria – Conciencia tributaria.

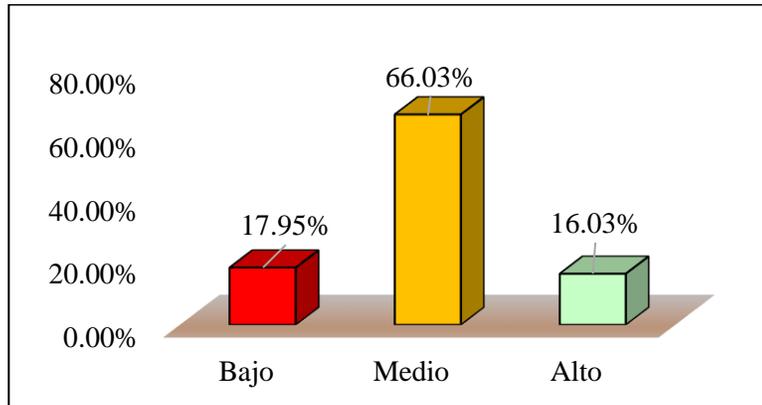


Figura 25. Niveles de conocimiento de la dimensión Conciencia Tributaria.

Interpretación. Respecto a la dimensión Conciencia Tributaria, se aprecia en la Figura 25, que el nivel de conocimiento es bajo con un 17.95%, medio con un 66.03% y alto con 16.03%.

5.1.5.1.2. Cultura Tributaria – Sistema Tributario.

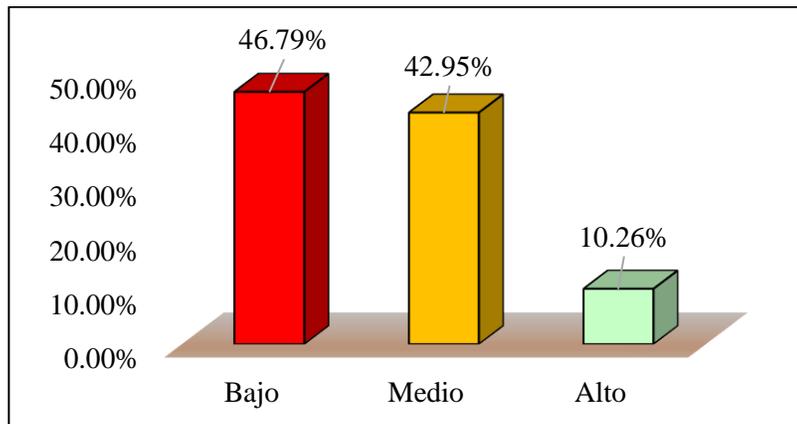


Figura 26. Niveles de conocimiento de la dimensión Sistema Tributario.

Interpretación. Respecto a la dimensión Sistema Tributario, se aprecia en la Figura 26, que el nivel de conocimiento es bajo con un 46.79%, medio con un 42.95% y alto con 10.26%.

5.1.5.1.3. Cultura Tributaria – Formalización.

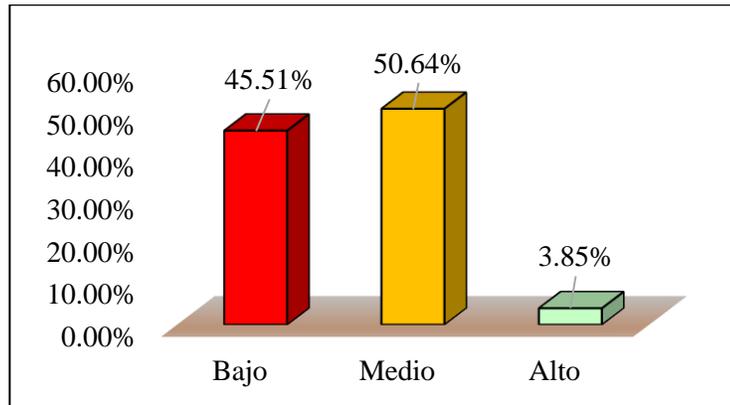


Figura 27. Niveles de conocimiento de la dimensión Formalización.

Interpretación. Respecto a la dimensión Obligación Formalización, se aprecia en la Figura 27, que el nivel de conocimiento es bajo con un 45.51%, medio con un 50.64% y alto con 3.85%.

Finalmente, respecto a la variable Cultura Tributaria, se obtuvo los siguientes resultados por cada una de las dimensiones que lo conforman.

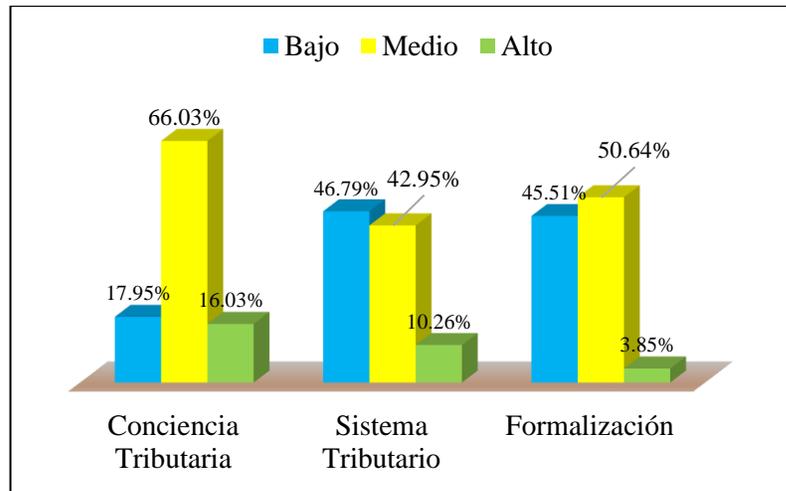


Figura 28. Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Cultura Tributaria.

Respecto a la dimensión Conciencia Tributaria, se aprecia en la Figura 28, que el nivel de conocimiento es bajo con 17.95%, medio con 66.03% y alto con 16.03%, así mismo para la dimensión Sistema Tributario, el nivel de conocimiento es bajo con 46.79%, medio con 42.95% y alto con el 10.26%, finalmente para la dimensión Formalización el nivel de conocimiento es bajo con 45.51%, medio con el 44.87% y alto con el 3.85%.

5.1.6. Análisis e interpretación de la variable Cultura Tributaria.

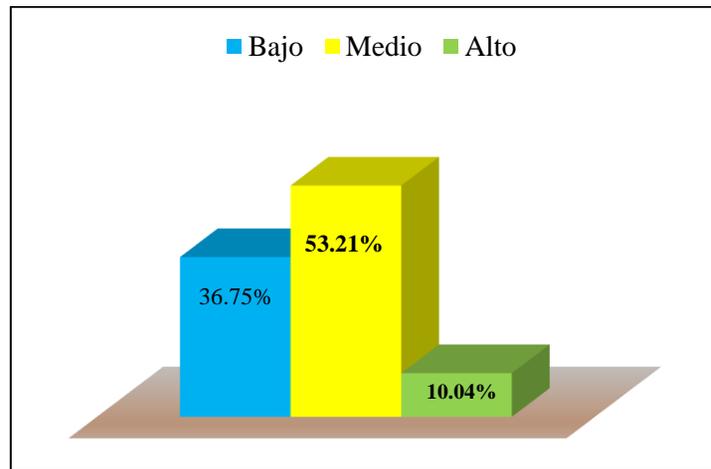


Figura 29. Nivel de conocimiento de las dimensiones de la variable Cultura Tributaria.

Respecto a la Variable Cultura Tributaria, se aprecia en la Figura 29, que el nivel de conocimiento es bajo con 36.75%, medio con 53.21% y alto con 10.04%.

5.1.7. Prueba de hipótesis.

5.1.7.1. Prueba de Normalidad.

Para la muestra de 156 encuestados, se utilizó la prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov, dando como resultado lo que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla 5*Prueba de normalidad de Kolmogorov-Smirnov*

	Estadístico	gl	Sig.
Variable1	0.076	156	0.027
Variable2	0.081	156	0.015

Los datos encontrados de acuerdo a la significancia, son menores a 0.05, para ambas variables, esto significa que los datos no tienen una distribución normal, por lo que debe usarse la prueba no Paramétrica de Rho Spearman.

5.1.7.2.Hipótesis

H1. Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.

H0. No existe relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.

Tabla 6*Correlación Rho de Spearman*

			Variable1	Variable2
Rho de Spearman	Variable1	Coefficiente de	1.000	0,333**
		Sig.		0.000
		N	156	156
	Variable2	Coefficiente de	0,333**	1.000
		Sig.	0.000	
		N	156	156

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la Tabla 6 de correlación de Rho de Spearman de la Evasión Tributaria y Cultura Tributaria de los comerciantes del Mercado Central de Chota, observamos que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es de 0.333 lo que equivale a una correlación positiva baja, así mismo la significancia es de 0.000 esto es menor que 0.05 por lo que se rechaza la H0 y se acepta la H1.

5.1.8. Discusión de resultados.

El objetivo general de la presente investigación fue determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022. donde el resultado obtenido indica que existe una correlación positiva baja, tal como se muestra en la tabla 5, así mismo, según la investigación titulada “La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador” donde indica que la evasión tributaria depende del grado de cultura tributaria y esto a su vez de la conciencia tributaria que exista en los contribuyentes para que realicen el pago de los distintos impuestos, así mismo la evasión tributaria es un efecto de la falta de cultura tributaria en los contribuyentes, y finaliza indicando que la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la evasión tributaria de los contribuyentes (Quispe, et.al, 2020, p. 168).

Para la dimensión Obligación Tributaria, existe un nivel bajo de conocimiento por parte de los comerciantes del Mercado Central de Chota, con un 41,03%, estos resultados obtenidos guardan relación con las investigaciones realizada por Coello, Miranda y Orellana (2021), titulada “Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala”, donde indican que los obligados o contribuyentes desconocen sobre sus obligaciones tributarias y los beneficios tributarios, también agrega que existe la percepción de que el pago de impuestos no aporta a mejorar la calidad de vida de la población (P. 184). Así mismo el estudio realizado por Pérez (2020) titulado “Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Bambamarca, año 2020”, indica que los comerciantes del mercado Central de Bambamarca, mayormente no conocen de Cultura Tributaria, por lo que dichos comerciantes no cumplen con sus Obligaciones Tributarias, así mismo, indica que los comerciantes no tienen conciencia tributaria porque no valoran los tributos, por lo tanto, no tienen responsabilidad ni cumplimiento, en consecuencia, se establece que no cumplen con sus obligaciones Tributarias (P. 76). Y conforme a los resultados obtenidos en la presente investigación en lo referente a la dimensión Informalidad que se muestra en la figura 22 es de nivel Medio con un 58.33% de comerciantes que no están dispuestos a inscribirse en el RUC y emitir sus comprobantes de pago, dejando de lado sus obligaciones tributarias.

Para la dimensión Fiscalización, se obtuvo que los comerciantes del Mercado Central de Chota tienen un nivel Medio y alto de conocimiento con un 44.87% y un 46.15% respectivamente, lo que significa que si conocen sobre las labores de fiscalización de la SUNAT, sin embargo no están dispuestos a formalizarse; esto indica que hay un nivel medio de conciencia tributaria con un 66.03%; estos resultados obtenidos guardan relación con la investigación realizada en Argentina, titulada “Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la Presión

Tributaria”, donde la mayoría de las personas encuestadas contestó que no sabían cuáles eran las penas o castigos que se le adjudican a los evasores descubiertos, otros indicaron que no sabían que significaba evadir impuestos; por lo tanto, el estudio realizado indica que existe falta de educación tributaria en la sociedad, donde se enseñe lo que está bien y lo que está mal y las sanciones adjudicadas a evasores (Medina, 2016, p. 40).

Finalmente, el antecedente titulado “La Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado laykakota de la ciudad de Puno” muestran que existe un nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del Mercado Laycakota, lo cual repercute en la entidad de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias (Esteba, 2018). Confirmando que existe un alto grado de informalidad, así mismo en el antecedente titulado “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado San Martín, Cajamarca”, donde indican que la cultura tributaria de los comerciantes del mercado San Martín, Cajamarca, es considerada media alta con el 72.68%, este nivel está influido porque el contribuyente se siente obligado a pagar sus tributos por parte del Fisco (Apaza, 2020, p. 31).

CONCLUSIONES

1. Conforme a los resultados obtenidos en la investigación, se concluye que si existe una relación positiva baja entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022, el mismo que ha sido determinado mediante el coeficiente de correlación Rho de Spearman con 0.333 tal como se muestra en la Tabla 5, esto es debido a que existe un nivel bajo y medio de conocimiento de la Evasión Tributaria, según la figura 14, donde existe un nivel bajo respecto a la dimensión obligación tributaria con 41.33%, y un nivel medio de 36.54%; en cuanto a la dimensión Informalidad existe un nivel medio con 58.33%; y la dimensión fiscalización tiene un nivel medio de conocimiento con 44.87%. Así mismo, respecto a la variable Cultura Tributaria existe un nivel bajo de conocimiento con 17.95%, y un nivel medio de conocimiento con 66.03%; respecto a la dimensión sistema tributario existe un nivel bajo de conocimiento con 46.79% y un nivel medio de conocimiento con el 42.95%; y finalmente en la dimensión Formalización existe un nivel bajo de conocimiento con el 45.51%, un nivel medio de conocimiento con el 50.64% lo cual confirma la existencia de una relación baja entre la variable Evasión Tributaria y Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.
2. Se concluye que el nivel de conocimiento de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 20.09%, medio con 46.58% y alto con 33.33%, según la figura 15, producto del resumen obtenido de los indicadores (Presión tributaria, Compleja legislación tributaria, Hecho imponible, Recaudación, Contribuyentes, Comprobantes de pago, Sanciones, Incumplimiento de la normativa y Costo de oportunidad) debido a que nuestra legislación tributaria es compleja y un poco

difícil de entender por parte de los comerciantes, así mismo, existe altos costes legales al momento de asesorarse o capacitarse en la normativa tributaria; por otro lado, los comerciantes del mercado Central de Chota buscan maximizar sus ingresos evadiendo el pago de sus impuestos; por otra parte, muchos de los comerciantes no están inscritos en el RUC, por lo tanto no tienen la calidad de contribuyentes esto conlleva a que no emitan sus comprobantes de pago y en otros casos aun estando inscritos en el RUC, no emiten los comprobantes de pago a los consumidores o clientes; finalmente, existe desconfianza en las autoridades políticas, debido a que no se sabe cuál será el destino de los fondos que se recauda y no se ve claramente el retorno por parte del gobierno en beneficio de la población en general.

3. El nivel de conocimiento de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022 es bajo con 36.75%, medio con 53.21% y alto con 10.04% conforme a los resultados obtenidos según la figura 29, producto del resumen obtenido de los indicadores (Deberes tributarios, Cumplimiento voluntario, Beneficio común, Normativa tributaria, Impuesto a la Renta, IGV e ISC, Registro único de contribuyentes, Comprobantes de pago, Pago de Tributos) esto debido a que no hay una debida difusión de conocimientos sobre Cultura Tributaria y la importancia de pagar los impuestos, considerando en muchos casos que solo deben de pagar los que más tienen y en otros casos indican los comerciantes que debe haber una mayor equidad por parte de la SUNAT; así mismo, algunos los comerciantes del Mercado Central de Chota que conocen algo sobre las obligaciones tributarias se resisten a emitir sus comprobantes de pago para no superar el límite de la categoría 1 del Nuevo Régimen Único Simplificado o

simplemente para no pagar sus impuestos, esto evidencia un nivel bajo y medio de conocimiento de la Cultura Tributaria.

RECOMENDACIONES.

1. Se recomienda a los docentes de educación Inicial, primaria y secundaria a brindar conocimientos sobre la importancia de la Cultura Tributaria creando un conjunto de hábitos y costumbres orientados a lograr un cumplimiento de obligaciones tributarias de forma voluntaria; esto permitirá reducir la Evasión Tributaria la cual es un mecanismo de tipo ilegal, cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar, estas nuevas generaciones tendrán este tipo de conocimientos y hábitos por lo que estarán en las condiciones de ser contribuyentes honestos y con un alto nivel de Cultura Tributaria, orientados a mantener una buena conciencia tributaria, tengan conocimiento del sistema tributario y finalmente se formalicen al realizar una actividad económica.
2. Para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio de la Evasión Tributaria, se recomienda a la SUNAT a brindar charlas de capacitación, por los diferentes medios de difusión con el fin de dar a entender de forma clara sobre nuestro sistema tributario nacional, la legislación tributaria, interiorizar en el ciudadano sobre el nacimiento de la obligación tributaria, así como el reconocimiento del hecho imponible para reducir la evasión tributaria e incrementar la recaudación.
3. Para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio de la Cultura Tributaria, se recomienda a las autoridades competentes de la educación básica y superior, a la Junta de Decanos del Colegio de Contadores Públicos del Perú, a las SUNAT implementar seminarios, talleres, conferencias, diplomados, difusión permanente sobre conocimientos de cultura tributaria en los diferentes medios de comunicación como escritos, radiales, y televisivos; así mismo se recomienda a la SUNAT a realizar una fiscalización permanente con el fin

de interiorizar en el comerciante la existencia de una obligación tributaria, lo que permitirá que el comerciante se formalice, emita sus comprobantes de pago y pague sus impuestos.

4. Finalmente la Cultura Tributaria es una tarea de todos, parte del hecho de compartir conocimientos de los conocedores de temas tributarios y económicos hasta el ciudadano común, porque todos realizamos alguna transacción económica desde la compra de la canasta básica familiar hasta realizar grandes inversiones y es allí donde se debe se exigir la emisión de un comprobante de pago, dando origen así al pago de impuestos por solicitud del consumidor y cumplimiento por parte del contribuyente, en ese sentido se recomienda a todos a estar siempre alerta y exigir el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

106

- Agencia Peruana de Noticias. (02 de agosto de 2018). MEF: evasión tributaria alcanza el 36% del IGV y el 57% del Impuesto a la Renta. Obtenido de <https://andina.pe/agencia/noticia-mef-evasion-tributaria-alcanza-36-del-igv-y-57-del-impuesto-a-renta-719696.aspx>
- Alva, M. (2020). *Evasión Tributaria* (Segunda edición digital ed.). Lima: Instituto Pacífico S.A.C.
- Alvira, F. (2011). *Cuadernos Metodológicos. La encuesta, una perspectiva general metodológica* (Segunda ed.). Madrid: Centro de investigaciones sociológicas. Obtenido de https://eva.fcs.edu.uy/pluginfile.php/117353/mod_resource/content/1/alvira_encuesta.pdf
- Amasifuen, M. (04 de febrero de 2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad Accounting power for business, I(1)*, 73-90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898
- Apaza, L. (2020). La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos de los comerciantes del Mercado San Martín, Cajamarca. (*Tesis de Grado*). Universidad Cesar Vallejo, Chiclayo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/57318/Apaza_FLM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Arias, J., & Covinios, M. (2021). *Diseño y metodología de la investigación* (Primera ed.). Arequipa: Enfoques Consulting EIRL. Obtenido de www.tesisconjosearias.com
- Barriga, A. L. (2020). La influencia de la cultura tributaria en la disminución del grado de evasión tributaria del mercado modelo de Chiclayo en el año 2018. (*Tesis de Grado*). Universidad Señor de Sipan, Pimentel, Chiclayo. Obtenido de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/8226/Barriga%20Pe%c3%b1a%20Andreina%20Lucero.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

107

Bernal, C. A. (2016). *Metodología de la investigación. Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales* (Cuarta ed.). Colombia, Colombia: Pearson.

Bonilla, J., Romero, E., & Vallejo, I. (20 de Julio de 2017). Determinación del riesgo que puede generar una incorrecta evaluación del entorno económico al otorgar un crédito en un banco mediano del Ecuador. *Revista Espacios*, 38(52), 1-15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a17v38n52/a17v38n52p15.pdf>

Carrasco, S. (2007). *Metodología de la investigación Científica* (Primera ed.). Lima, Perú: San Marcos E.I.R.L.

Código Tributario. (21 de Junio de 2013). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú: Presidente Constitucional de la República.

Código Tributario. (22 de junio de 2013). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.

Coello, O. J., Miranda Isbes, W. B., & Orellana Ulloa, M. N. (05 de 2021). Evasión tributaria y su incidencia sobre el IVA. Caso PYMES comerciales del Cantón Machala. *Digital Publisher CEIT*, 174-187. doi:<https://doi.org/10.33386/593dp.2021.3.560>

Conceptos Juridicos.com. (s.f.). Obtenido de Bien Común:

<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/bien-comun/>

Constitución Política del Perú. (1993). (*Título III*). Lima: Congreso Constituyente Democrático. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0001/1-constitucion-politica-del-peru-1.pdf>

Decreto Legislativo N° 771. (30 de Diciembre de 1993). Lima: Presidente constitucional de la República.

Decreto Legislativo N° 774. (08 de Diciembre de 2004). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Decreto Legislativo N° 821. (14 de Abril de 1999). Lima.

Decreto Ley N.° 25632 Ley Marco de Comprobantes de Pago. (24 de Julio de 1992). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.

Decreto Supremo N.° 055-99-EF. (15 de Abril de 1999). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.

Decreto Supremo N° 179-2004-EF. (08 de Diciembre de 2004). Diario Oficial El Peruano. Lima, Perú.

Drazer, M. (21 de 12 de 2020). El nefasto impacto de la evasión tributaria en América Latina.

Deutsche Welle. Obtenido de <https://www.dw.com/es/el-nefasto-impacto-de-la-evasi%C3%B3n-tributaria-en-am%C3%A9rica-latina/a-56011711>

Esteba, E. (2018). La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, período 2016. (*Tesis de Grado*). Universidad Nacional del Altiplano, Puno. Obtenido de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/7114>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (1997). *Metodología de la Investigación*. Mexico, Mexico: MCGRAW-HILL. Obtenido de

https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf

Informe N° 27-2016-SUNAT/5A1000. (2016). Lima: Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administracion Tributaria [SUNAT]. Obtenido de

https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/c_Incumplimiento_IGV_SUNAT.pdf

- Instituto Aduanero y Tributario. (s.f.). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. (SUNAT, Ed.)
Lima, Perú. Obtenido de https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf
- Instituto Peruano de Economía [IPE]. (s.f.). Obtenido de <https://www.ipe.org.pe/portal/presion-tributaria/>
- Medina, E. (2016). Evasión impositiva en Argentina: su incidencia en la recaudación fiscal y su relación con la presión tributaria. (*Tesis de Grado*). Universidad Siglo XXI, Argentina.
Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/handle/ues21/13052>
- Medina, R. (2018). Cultura tributaria y evasión tributaria de los comerciantes del Centro Comercial Barranca, 2017. (*Tesis de Grado*). Universidad San Pedro, Barranca, Lima.
Obtenido de http://repositorio.usanpedro.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/9543/Tesis_58722.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mejía, A., & Idrogo, W. (2020). Cultura tributaria y su relación con la informalidad en los comerciantes del mercado central de Chota. (*Tesis de Grado*). Universidad Cesar Vallejo, Chota, Cajamarca. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46719/Idrogo_NWG-Mej%C3%ADa_LA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Meneses, J. (2010). El cuestionario. Obtenido de <https://femrecerca.cat/meneses/publication/cuestionario/cuestionario.pdf>
- Neill, D. A., & Cortez, L. (2018). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Machala, Ecuador: UTMACH.

- Nieves, V. (01 de 12 de 2020). El eje de la evasión fiscal: cuatro países son culpables del 55% de todas las pérdidas fiscales del mundo. *El Economista.es*. Obtenido de <https://www.eleconomista.es/economia/noticias/10919048/12/20/El-eje-de-la-evasion-fiscal-cuatro-paises-son-culpables-del-55-de-las-perdidas-fiscales-de-todo-el-mundo.html>
- Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (Enero de 2017). La formalización de las empresas. Obtenido de https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---ifp_seed/documents/publication/wcms_549523.pdf
- Ortiz, R. (2000). El Hecho imponible. *Revista de Derecho Notarial Mexicano (115)*. Obtenido de <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-notarial/article/viewFile/6827/6133>
- Pérez, R. (2020). Cultura Tributaria y su incidencia en las Obligaciones Tributarias de los Comerciantes del Mercado Central del Distrito de Bambamarca, Año 2020. (*Tesis de Grado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Bambamarca, Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pinillos, J. (09 de diciembre de 2019). Elementos de la obligación tributaria sustancial del gravamen a los movimientos financieros en Colombia. *Revista Espacios*, 40(42). Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a19v40n42/a19v40n42p09.pdf>
- Pontificia Universidad Católica del Perú. (2007). *Legislación tributaria*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/2201_02_legislacion.pdf

Quintanilla, J. (Enero de 2012). La universidad en la cultura tributaria. *Re-Unir*, 2(3), 105-114.

doi:<http://dx.doi.org/10.17163/ret.n3.2012.06>

Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodriguez, E., & Velez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de

<http://asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>

Ramírez, L. (2021). La cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del rubro de abarrotes del mercado de abastos de Paucarbamba, distrito de Amarilis 2020. (*Tesis de Grado*). Universidad de Huanuco, Huanuco. Obtenido de

<http://distancia.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2832/Ramirez%20Berrospi%2c%20Luis%20Gerardo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodríguez, A., & Pérez, A. O. (Enero-Junio de 2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Escuela de Administración de Negocios*, 82, 179-200.

doi:<https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647>

Zapata, A. (2021). *Artículo: El derecho financiero y la actividad financiera del estado*

(*Recopilación: Mg. Arturo Zapata Avellaneda*). Obtenido de [Entrada de blog]:

<http://arturozapataavellaneda.blogspot.com/2019/09/el-derecho-financiero-y-la-actividad.html>

Matriz de Consistencia Metodológica.

Tabla 7

Matriz de Consistencia Metodológica

TÍTULO: EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE CHOTA, 2022							
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA	TÉCNICA / INSTRUMENTOS
<p>Problema General: ¿Cuál es la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?</p> <p>Problema Específico 1. ¿Cómo es la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?</p> <p>Problema Específico 2 ¿Cómo se percibe el nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022?</p>	<p>Objetivo General: Determinar la relación entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 1: Conocer el nivel de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p> <p>Objetivo Específico 2: Conocer el nivel de Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p>	<p>Hipótesis General: Existe una relación significativa entre la Evasión Tributaria y la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p> <p>Hipótesis Específicas: Existe un nivel alto de la Evasión Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p> <p>Existe un Nivel bajo de la Cultura Tributaria en los comerciantes del Mercado Central de Chota, 2022.</p>	V1: Evasión Tributaria	Obligación tributaria	Presión tributaria	<p>• Tipo de investigación Aplicada</p> <p>• Nivel de investigación Correlacional</p> <p>• Diseño No Experimental</p> <p>• Población 278 comerciantes del Mercado Central de Chota</p> <p>• Muestra 161 comerciantes</p> <p>• Muestreo: Estratificado, aleatorio sistemático.</p> <p>• Método: ✓ Método Hipotético-deductivo ✓ El Método Analítico – Sintético ✓ Método Histórico-Comparativo ✓ El Método Inductivo – Deductivo</p> <p>• Técnicas de análisis de datos: Coeficiente de correlación de Spearman.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>
					Compleja legislación tributaria		
					Hecho imponible		
				Fiscalización	Recaudación		
					Contribuyentes		
					Sanciones		
			Informalidad	Costes Legales			
				Incumplimiento de la normativa			
				Costo de oportunidad			
			V2: Cultura Tributaria	Conciencia tributaria	Deberes tributarios		
					Cumplimiento voluntario		
					Beneficio común		
Sistema tributario	Normativa tributaria						
	Impuesto a la Renta						
	IGV e ISC						
Formalización	RUC						
	Comprobantes de pago						
					Pago de Tributos		



Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario aplicado a los(as) comerciantes del mercado central de Chota, La presente encuesta tiene por finalidad recabar información respecto a la **“EVASIÓN Y CULTURA TRIBUTARIA EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO CENTRAL DE CHOTA, DEL DISTRITO DE CHOTA, 2022”**, la cual será de utilidad para obtener los resultados del informe final de la Tesis; el presente cuestionario es de carácter anónimo y confidencial, leer cuidadosamente cada pregunta y marcar con un aspa la respuesta que considere pertinente. Agradezco, pueda responder todas las preguntas con la mayor sinceridad posible.

I. Variable 1: Evasión tributaria

1. Dimensión: Obligación tributaria

a. La presión tributaria es la exigencia por parte de la Administración Tributaria para el pago de tributos la misma que es soportada por una persona natural o Jurídica.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

b. La legislación tributaria resulta compleja porque procura abarcar la mayor cantidad de supuestos que frenen al contribuyente a que pueda dejar de aplicar la normatividad tributaria.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

c. El hecho imponible, es considerado por la ley como el elemento que conlleva a gravar la capacidad económica del sujeto pasivo y que tiene como resultado el nacimiento de la Obligación Tributaria.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

2. Dimensión: Fiscalización

d. La recaudación es una función de la Administración Tributaria, ésta a efecto de cumplir con su función podrá contratar los servicios de entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas por parte de los contribuyentes.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

e. Los contribuyentes son las personas naturales y jurídicas inscritas en el Registro Único de Contribuyentes.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

f. Es una facultad de la SUNAT, sancionar las infracciones tributarias que los administrados o contribuyentes hayan cometido, así mismo estos están obligados a facilitar las labores de fiscalización por parte de la SUNAT

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

3. Dimensión: Informalidad

g. Los Costes Legales es la cantidad de tiempo y de información que necesita el contribuyente para asesorarse, a fin de cumplir con la normativa.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

h. El incumplimiento de la normativa es un freno para el desarrollo del país, la cual afecta a las personas formales que cumplen con sus obligaciones.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

i. El costo de oportunidad tributario es la evaluación que hace una persona, con el fin de ver si le conviene volverse formal, para lo cual pagara parte de su riqueza que género o puede ocultarla para no tributar.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

II. Variable 2: Cultura Tributaria

4. Dimensión: Conciencia Tributaria

j. Los Deberes Tributarios son los que hacen que los contribuyentes poco a poco y de manera progresiva, busquen conocer de antemano qué conductas deben realizar y cuáles no deben hacer, respecto al cumplimiento de tributos.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

k. El cumplimiento voluntario, es la ausencia de mecanismos coercitivos, y evita que en adelante como resultado del incumplimiento e incurrir en riesgos elevados como multas, embargos.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

l. El beneficio común está relacionado con la inversión pública por parte de las entidades ejecutoras en servicios públicos y otros en beneficio de la población.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

5. Dimensión: Sistema Tributario

m.La normativa tributaria está compuesta por un conjunto de impuestos, contribuciones y tasas, distribuido en los tres niveles de gobierno: Central, regional y nacional.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

n. El impuesto a la renta, grava a las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

o. El impuesto General a las ventas, grava la venta de bienes muebles, la prestación de servicios, los contratos de construcción, la primera venta de inmuebles realizada por los constructores, la importación de bienes, la venta de bienes transformados.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

6. Dimensión: Formalización

p. El RUC es un registro que lleva la SUNAT, el mismo que contiene la información del contribuyente, como el nombre, denominación o razón social, el domicilio fiscal, la actividad a la que te dedicas, los números telefónicos, y otros datos.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

q. Los comprobantes de pago, es el documento oficial que acredita la transferencia de bienes, el uso o la prestación de servicios; estos comprobantes deben de cumplir con ciertos requisitos para ser considerados como válidos.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.

r. El pago de tributos es un medio para la extinción de la obligación tributaria, el mismo que se realiza a la SUNAT.

1. () No Conozco
2. () Conozco poco
3. () No conozco ni desconozco
4. () Conozco
5. () Conozco mucho.